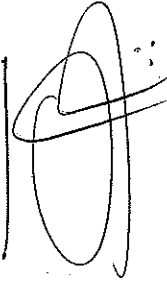


Ficha de inscripción debidamente llenada.

01/02

Usb Investigadora

TEJIS: VIGILANCIA DE LOS DERECHOS
& VALORES BUENOS ACCION
DE AHORRO.





02
35

**COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMATO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO			NOMBRES		
PEREA		PASQUEI			CARLOS ALBERTO MANUEL		
EDAD	ESTADO CIVIL	LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO		
		DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	DÍA	MES	AÑO
54	CASADO	IQUITOS	MAYNAS	LORETO	28	08	67
SEXO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN					
F	M	DNI	RUC	BREVETE	OTRO		
	X	09151912					
DOMICILIO ACTUAL							
DIRECCIÓN		Núm. / Lt. / Mz. / Dpto. / Int.	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO		
URB. LA COLERA AV HILLMAN		153	SURQUILLO	LIMA	LIMA		
TELÉFONOS / CORREO ELECTRÓNICO							
FIJO		CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO			
4498686		982840652		CARLOSPEREAPOSQUEI@GMAIL.COM			

Lima,de octubre de 2021

Firma

DNI

09151912



Huella digital
Índice derecho





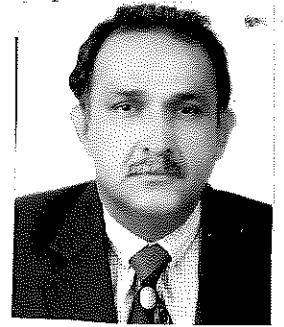
03
DIBS

**COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMATO 2

HOJA DE VIDA



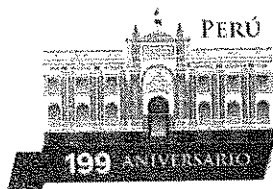
La información contenida en el presente documento tiene carácter de declaración jurada.

1. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
PEREZ	POSQUEL	CARLOS ALBERTO MANDEL
DIRECCIÓN	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
DE LA CAJERA AV HUIHMAN 153 SUBQUILLO	09151912	CARLOS PEREZ POSQUEL@gmail.com

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

CARRERA DE DERECHO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD	MES / AÑO		AÑOS DE ESTUDIO
			DESDE	HASTA	
GRADO DE DOCTOR	UNEV	DERECHO ESTUDIOS 1ER CICLO	2015	—	1 CICLO
GRADO DE MAGÍSTER	UNEV	GESTION PUBLICA EGRESADO	2011	2012	02 AÑOS



[Escriba aquí]

[Escriba aquí]

COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

af
2012

TÍTULO PROFESIONAL	URSAP	DERECHO Y CC PP	1985	1997	12
GRADO DE BACHILLER					
CARRERAS AFINES A LAS CIENCIAS JURÍDICAS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	PROFESIÓN	MES/AÑO		AÑOS DE ESTUDIO
			DESDE	HASTA	
GRADO DE DOCTOR					
GRADO DE MAGÍSTER					
GRADO DE BACHILLER					
GRADO DE DOCTOR					
GRADO DE MAGÍSTER					
GRADO DE BACHILLER					

(1) Título inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu)

3. HABILITACIÓN PROFESIONAL

COLEGIO PROFESIONAL	N° COLEGIATURA / FECHA DE COLEGIACIÓN	CONDICIÓN A LA FECHA (2)
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA	32889	HABILITADO

(2) Habilitado o no habilitado

05
CNCU



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4. INVESTIGACIONES INDEXADAS EN MATERIA JURÍDICA

LABOR DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA JURÍDICA				
Título de la investigación	Editorial	Fecha y lugar de publicación	ISBN / ISSN	Libro / revista
VIGENCIA DE LOS DERECHOS LABORA- LES EN LA ACCIÓN DE AMPARO	TESIS URSPAP	MARZO 2001		TESIS



06
3015

**COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5. CONOCIMIENTOS SOBRE INFORMÁTICA

CONOCIMIENTOS	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1. WORD	x X		
2. EXCEL	X		
3. POWER POINT	X		
4. ZOOM, GOOGLE MEET, TEAMS	x X		
5. CONOCIMIENTO Y MANEJO DE REDES SOCIALES	X	x	
6. OTROS:			

6. IDIOMAS

IDIOMA	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1. Español			
2. Inglés			

OT
STP



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3. Otro idioma. Especificar:.....	FRANCES	BASICO		
-----------------------------------	---------	--------	--	--

7. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CARLOS PEREA PASQUEI ABOGADO

Área: LEGAL

Cargo: ABOGADO PRINCIPAL

Tiempo de servicios:

Funciones principales (especificar) ASESORIA JURIDICA ESPECIALI-
DAD. DERECHO CIVIL - PENAL - CONSTITUCIONAL
ADMINISTRATIVO Y ELECTORAL

Inicio: (mes y año): 07/2001

Fin: (mes y año): hasta la Fecha 21.10.21

Modalidad de contratación: RECIDOS PROFESIONALES

Motivo de conclusión: HASTA LA FECHA

Nombre y cargo del jefe directo: CARLOS PEREA PASQUEI

Teléfono y correo electrónico de contacto: 982840652

NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TEGUENA - LORETO

A PROCURADURIA PUBLICA

Cargo: PROCURADOR PUBLICO

Tiempo de servicios: 10 MESES

Funciones principales: (especificar) DEFENSA DE LOS ZUTELESES DEL ESTADO

Inicio: (mes y año): 01/01/2019

Fin: (mes y año): 31/10/2019.

Modalidad de contratación: D. LEG. 1057 CAS DIRECTIVO

Motivo de conclusión: RENUNCIA

Nombre y cargo del jefe directo: ALONSO ORLANDO JAKERS HUAYANCARI

Teléfono y correo electrónico de contacto: 930516230



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CA
0000

		Fin: (mes y año):
Modalidad de contratación: CONTRATO TEMPORAL		
Motivo de conclusión: TERMINO DEL PROCESO ELECTORAL		
Nombre y cargo del jefe directo: OF. DE RRHH. JNE		Teléfono y correo electrónico de contacto: 013111700
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LOAJTO.		
Área: JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RAMON CASTILLA - CABALLO COCHA		
Cargo: JUEZ DE PAZ LETRADO		Tiempo de servicios:
Funciones principales: (especificar) PROPIOS DEL AREA ADMINISTRATIVA Y JURIDICIONAL		Inicio: (mes y año):
		Fin: (mes y año):
Modalidad de contratación: D LEG 276		
Motivo de conclusión: TERMINO DE CONTRATO		
Nombre y cargo del jefe directo: OF. DE RRHH. CSJL		Teléfono y correo electrónico de contacto: 065581212
NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA		
Área: FACEN		
C : CATEDRATICO		Tiempo de servicios: 01 AÑO
Funciones principales: (especificar) DE CURSO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DERECHO ADMINISTRATIVO DERECHO COMERCIAL FILIAL PEQUENA		Inicio: (mes y año): 2010.
		Fin: (mes y año):
Modalidad de contratación: HONORARIOS PROFESIONALES		
Motivo de conclusión: TERMINO DEL CICLO		
Nombre y cargo del jefe directo: OFICINA DE PERSONAL FACEN FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y NEGOCIOS		Teléfono y correo electrónico de contacto: 5165032186
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
Área:		



09
Mujer

**COMISION ESPECIAL DE SELECCION DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCION DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

8. EXPERIENCIA ACADÉMICA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA - LORETO	
Área: ALCALDIA	
Cargo: ASESOR EXTERNO	Tiempo de servicios:
Funciones principales: (especificar) ASESORIA LEGAL Y ELECTORAL	Inicio: (mes y año): 08/2020
	Fin: (mes y año): HASTA LA FECHA
Modalidad de contratación: HONORARIOS PROFESIONALES	
Motivo de conclusión: _____	
Nombre y cargo del jefe directo: ALCALDE DELCUDO JAKERS HUAYRACAZI	Teléfono y correo electrónico de contacto: 930516230
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ESSALUD - GERENCIA RED SABOSA	
Área: ASESORIA	
Cargo: ASESOR II NIVEL E 4.	Tiempo de servicios: 01 AÑO
Funciones principales: (especificar) PROPIOS DEL AREA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL AREA	Inicio: (mes y año): 09-2011
	Fin: (mes y año): 09-2012.
Modalidad de contratación: DLE 728	
Motivo de conclusión: RENUNCA	
Nombre y cargo del jefe directo: ROBERTO CARBONEI PEZO	Teléfono y correo electrónico de contacto: 999043125
NOMBRE DE LA ENTIDAD: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	
Área: JEE DE RAJON CASTILLA	
Cargo: PRESIDENTE DE JEE	Tiempo de servicios: 01 AÑO
Funciones principales: (especificar) PROPIOS DEL AREA EN MATERIA ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL	Inicio: (mes y año): 01.06.10
	01.06.11.



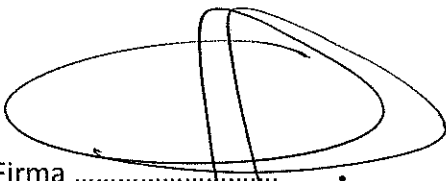
COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

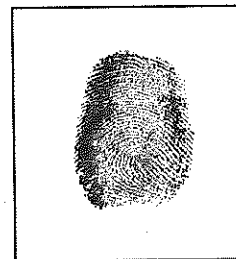
Área:	
Cargo:	Tiempo de servicios:
Funciones principales: (especificar)	Inicio: (mes y año):
	Fin: (mes y año):
Modalidad de contratación:	
Motivo de conclusión:	
Nombre y cargo del jefe directo:	Teléfono y correo electrónico de contacto:

Suscribo el presente en señal de conformidad con los datos consignados.

Lima, 21 de Octubre de 2021.

Firma 

DNI 09151912



Huella digital



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMATO 3

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y NO PLAGIO


Yo, CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL (nombres y apellidos completos), identificado con DNI 09151912, con registro en el Colegio de Abogados de LIMA Núm. 32889, con dirección en AV. HILLAN 153 VEB LA CALERA (dirección completa), del distrito de SUREQUILLO, de la provincia de LIMA, del departamento de LIMA, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Que las investigaciones o publicaciones que presento son de mi exclusiva autoría y no incurren en plagio u omisión de referencia al autor de una cita.

Lima 21 de octubre de 2021

Firma

DNI


09151912



Huella digital
Índice derecho



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

12
DOCR

FORMATO 4

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS DE PROYECCIÓN PROFESIONAL Y PERSONAL

Yo, Carlos Alberto Manuel Pérez Paquet (nombres y apellidos completos), identificado con DNI 09151912, con registro en el Colegio de Abogados de LIMA Núm. 32889, con dirección en Av. Hillman 153 Deb la Caleza (dirección completa), del distrito de Jorge Wilches Boza, de la provincia de LIMA, del departamento de LIMA, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

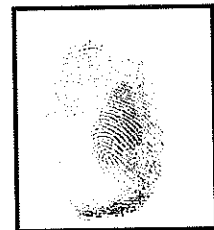
- No soy objeto de investigación preparatoria, ni tengo condena penal por delito doloso.
- No he sido declarado judicialmente en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- No he sido destituido o separado de la carrera judicial o del Ministerio Público por medida disciplinaria.
- No he sido inhabilitado como abogado por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República.
- No he sido sancionado con suspensión por falta grave, separado definitivamente o expulsado de un colegio profesional.
- No he ejercido cargos políticos o de confianza en gobiernos de facto.

Lima, 21 de octubre de 2021

Firma

DNI

09151912



Huella digital
Índice derecho

13
PRECE

FORMATO 5

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS DE SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL

Yo, CARLOS ALBERTO MANUEL PEREZ POSQUEL (nombres y apellidos completos), identificado con DNI 09151912, con registro en el Colegio de Abogados de LIMA Núm. 32889., con dirección en LA AV. HILLMAN 153 VOB LA CAJETA. (dirección completa), del distrito de SVEQUILLO, de la provincia de LIMA, del departamento de LIMA, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- No tengo antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- No he sido destituido en la administración pública ni he sido objeto de despido en la actividad privada por falta grave.
- No me encuentro inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir).
- No he sido registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- No he sido sentenciado en procesos para la determinación judicial de filiación extramatrimonial o para la determinación de obligaciones alimentarias; y no se me han impuesto medidas de protección en aplicación de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- No he sido registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), previsto en la Ley 30353.

Lima, 21 de octubre de 2021

Firma [Firma manuscrita]
DNI 09151912



Huella digital
Índice derecho





COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de Independencia"

14
CABICE

FORMATO 6

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Lima, 21 de octubre de 2021

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

Congreso de la República

Presente. -

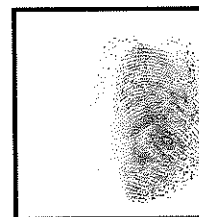
De mi consideración:

Yo, Carlos Alberto Manuel Pérez Pasquel (nombres y
apellidos completos), identificado/a con DNI 09151912, con Registro en el Colegio
de Abogados de LIMA Núm. 32889, con dirección en
Av. Hillman 153 - Vda. La Colera (dirección completa), del distrito de
Juequillo, de la provincia de LIMA, del
departamento de LIMA, me presento ante ustedes con la finalidad de
autorizar de manera expresa, la publicación en la página web de la Comisión Especial, de mi
hoja de vida y de todos los documentos incorporados en mi carpeta de inscripción.

Firma

DNI

09151912



Huella digital
Índice derecho



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

15
OCTUBRE

FORMATO

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y NOTIFICACIÓN DENTRO DE LA PROVINCIA DE LIMA

Lima 21 de OCTUBRE de 2021

Señor

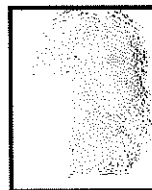
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O
CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Congreso de la República
Presente. -**

De mi consideración:

Yo, CARLOS ALBERTO MANUEL PEREZ PESQUEL (nombres y apellidos),
identificado con DNI 09151912, con dirección en AV. HILLMAN 153 Urb. LA CALERA
del distrito de JUEGUILLO de la provincia de MUN, del departamento de MUN, con
correo electrónico CARLOSPEERPOSQUEL@GMAIL.COM, me presento ante ustedes con la
finalidad de autorizar se me notifique de manera expresa mediante correo electrónico, entendiéndolo
como tal al proporcionado en el presente formato de conformidad con el artículo 12° de la
Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2022-CR, concordante con el artículo 20°, inciso
20.4., del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único
Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; además, declaro como
mi domicilio para efectos de notificación dentro de la provincia de Lima, el siguiente:
AV. FRANKLIN ROOSEVELT 225 OF 404 MUNA CERLEDO

Firma: _____

DNI: 09151912



Huella digital

Hoja de vida documentada

HOJA DE VIDA

CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL

✓ **ABOGADO COLEGIADO Reg. CAL 32889**

Datos personales Lima Urbanización La Calera de la Merced Manzana U Lote 13 – Surquillo teléfono 01 4498686, E-mail: estudiopereaabogados@hotmail.com, carlospereapaquel@gmail.com casado DNI 09151912, RUC 10091519122; celular 985050786

- ✓ **Doctorando en Derecho Universidad Villareal**
- ✓ **Maestría en Gestión de Políticas Públicas Universidad Villareal**
- ✓ **Abogado Conciliador Extrajudicial -Arbitro**
- ✓ **PROGRAMA DE FORMACION PARA ASPIRANTE A MAGISTRADO PROFA 17 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**
- ✓ **CAREDRATICO EN LA UNAP – FACEN DERECHO COMERCIAL – DERECHO TRIBUTARIO Y CONSTITUCIONAL**
- ✓ **PROCURADOR PUBLICO EN ASUNTOS MUNICIPALES**

Resumen. Labor de Abogado

Soy Abogado profesional cuyo objetivo fundamental es colaborar en la defensa del valor de la justicia. Cuento con una sólida formación teórica, altamente capacitado para el diseño jurídico de los más variados emprendimientos locales, nacionales e internacionales. Intervengo en la resolución de conflictos judiciales y extrajudiciales, la función pública, la magistratura, la enseñanza y la investigación. Me encargan de defender los intereses de una de las partes en litigio.

Al ser el abogado un profesional específicamente preparado y especializado en cuestiones jurídicas, es la única persona que puede ofrecer un enfoque adecuado del problema que tiene el ciudadano o 'justiciable, Genéricamente se puede definir el término abogado como: "persona con título de grado habilitado conforme a la legislación de cada país, que ejerce el Derecho, en asistencia de terceras personas, siendo un auxiliar activo e indispensable en la administración de la Justicia en el mundo.

Labor que se desarrolla tiene que ver con el aspecto operativo y administrativo del Área dispuesta en función de espacio, tiempo y resultados, las especialidades desarrolladas se encuentran en el derecho comercial, procesal civil, laboral, registral, penal, Electoral y experiencia en Asesoría e Instituciones del Estado.

1.- EXPERIENCIA

DIRECTOR

18
DIEZ y ocho

DEL CENTRO FORMACION DE CONCILIADORES EXTRAJUDICIALES a la fecha.

PROCURADOR PUBLICO

EN ASUNTOS MUNICIPALES MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA - REGION LORETO Enero del 2019 Diciembre del 2020

ASESOR JURIDICO

de la Sub Región Requena del Gobierno Región Loreto Gobierno Regional de Loreto al Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016.

CATEDRATICO

de los Cursos de Derecho Tributario, Derecho Comercial y Derecho Constitucional de la UNAP Universidad Nacional de la Amazonia sede Requena 2016 -2017

ASESOR II DE GERENCIA DE RED

Asesor II de Gerencia de Red Sabogal con Numero de Resolución N° 769-PE-ESSALUD-2011 de fecha 05 de Setiembre del 2011 Hasta Junio del 2012. Funcionario 4

PRESIDENTE SUPLENTE DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE MAYNAS-LORETO

Resolución Administrativa N° 1421-2010-PJ/CSJLO-P de fecha 30 de Diciembre del 2010.

PRESIDENTE DEL JURADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA REGIÓN LORETO

01/06/2010. Resolución Administrativa N° 0289-2010-PJ/CSJLO-P de fecha 07 de Abril del 2010.

JUEZ DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA- CABALLO COCHA-LORETO

01/12/06 al 31 /12/07 la fecha Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha Teléfono 291197 Corte Superior de Justicia de Loreto.

19
Diciembre

SECRETARIO GENERAL DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE MAYNAS

15/01/06 al 31.08.2007 Jurado Electoral Especial de Maynas
Telf. 065 222275

ASESOR LEGAL INTERNO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE REQUENA-LORETO

01/02/05-12-2005 Unidad de Gestión Educativa Local de Requena
Telf. 065- 412299

ASESOR LEGAL EXTERNO CAJA MUNICIPAL MAYNAS

01/06/05- 31/12/05 Caja Municipal de Maynas – Iquitos-Región Loreto
Telf. 065221256

Asesor Legal Interno MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI CONTAMANA

01/01/2004 – 31/11/04 Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana (Gobierno .Local) Región Loreto
Telf.065 551140

JEFE DE CRÉDITOS Y COBRANZAS FERMAX SIRL

2001 – 2003 Comercial FERMAX EIRL (Venta de Electrodomésticos)
Telf.014- 4236581 Breña-Lima

PROCURADOR DE COBRANZA FINANCIERA SOLUCION

15.02.1999 al 15. 12.1999 Financiera SOLUCIÓN San Isidro Lima
Telf. 012215520

ASISTENTE LEGAL HOGAR SA

Febrero 1996-Agosto 1997 Hogar S.A En Liquidación La Victoria Lima
Telf. 014714783

SUPERVISOR DE VENTAS BANCO SOLVENTA

Banco Solventa Agencia Lima noviembre del 1994noviembre 1995

EJECUTIVO DE CUENTAS SENIOR AFP INTEGRAL .

Integra AFP Administradora de Fondos de Pensiones Lima Agosto 1994

FORMACIÓN

Doctorando en Derecho Universidad Federico Villareal (en estudios)

Universidad Particular San Martín de Porras

Abogado Titulado

Con Tesis "Vigencia de los derechos Laborales en la acción de amparo y su tratamiento procesal D. Leg. 276, D.S. 005-90-PCM".

Universidad Nacional Federico Villareal

Escuela de Post Grado Facultad de Derecho
Maestría en Gestión Pública –Políticas de Públicas
Estudios Concluidos

Academia de la Magistratura del Perú

Programa de Formación para Aspirantes a Magistrado 17
Primer Nivel **Seminarios Internacionales**

Centro de Formación de Conciliadores Extrajudiciales Avendaño
Conciliador Extrajudicial – Familia

CUALIDADES ADICIONALES

- Hace extensiva Felicitaciones Oficio N° 0061-2006-P-JNE.
Presidente del Jurado Nacional de Elecciones
- Idioma Francés Nivel Fundamental Alianza Francesa de Miraflores
– Lima.
- Manejo de Programas del Entorno Windows
- Defensor del Niño y del Adolescente DEMUNA – Chorrillo – Lima
Radda Barrer.
- Maestrando en Derecho Civil y Comercial Sección de Post Grado
Universidad Particular de San Martín de Porras – Primer Ciclo
- Curador Procesal de la Corte Superior de Justicia de Lima
- Incorporado en la Orden del Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Numero de Registro de CAL 32889 del 13 de Julio del 2001
- Asistente de Cátedra del Curso de Historia Universal del Siglo XX
Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.
1992.

DIPLOMADOS

21
W. J. J.

- Diplomado especializado Contrataciones del Estado Ilustre Colegio de Abogados de Lima del 25 de Febrero al 06 de mayo del 2009.
- Diplomado especializado en Derecho Procesal Administrativo 26 de Febrero al 9 de Mayo del 2009. Ilustre Colegio de Abogados de Lima.
- Diplomado especializado en política jurisdiccional 09 de Junio al 9 de Agosto del 2009. Ilustre Colegio de Abogados de Lima.
- Diplomado especializado en el Nuevo Código Procesal Penal Octubre a Diciembre del 2009. Ilustre Colegio de Abogados de Lima.
- Constancia de Participación de las siguientes Conferencias Internacionales
 - "Complicidad y Actuar Profesional",
 - "Conferencia Internacional el Régimen Disciplinario de la Magistratura",
 - "Conferencia GESTION PUBLICA EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA",
 - "CONFERENCIA INTGERNACIONAL LA EVIDENCIA DIGITAL",
 - "CONFERENCIA INTERNACIONAL EL FEMINICIDIO TENDENCIAS ACTUALES EN AMERICA LATINA" 2014 Academia de la Academia de la Magistratura.

2. ASESORIA Y CONSULTORIAS EXTERNAS

Municipalidad Provincial de Requena A LA FECHA
Alcalde ORLANDO JAKERS HUAYAMCARI

- Municipalidad Distrital de Yarina Cocha – Ex Alcalde Arturo Bardales Carvajal, Región Ucayali.
- Municipalidad Distrital de Cacatachi – Ex Alcalde Roaldo Archenti Provincial de Tarapoto Región de San Martín.
- Municipalidad Distrital de la Cruz – Tumbes – Ex Alcalde Jorge Garcia Franco
- Municipalidad de Surquillo – Lima Ex Alcalde Guido Casasa Bacigalupo.

5. EXPOSITOR

- I Seminario – Taller de Capacitación Asesoría e Implementación de Normas e Instrumentos de Gestión, organizado por el Área de

Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Local de Requena.
12/02/2005.

- Seminario Taller de Capacitación para Docentes postulantes a Director y/o Sub Director, realizado en la Casa del Maestro, del 29 al 31 de Octubre del 2005. UGEL Requena – Asociación Educativa Cultural “Los Científicos”
- III Foro Latinoamericano de Jóvenes del Consejo Nacional de la Juventud Peruana realizado el 22 de Setiembre de 1997

6. **SEMINARIOS Y FORUMS**

- Jurado Nacional de Elecciones: Seminario de Capacitación para Presidentes Mayo 28, 29, 30 del 2010. Lima
- Jurado Nacional de Elecciones: Seminario de Capacitación Electoral para Presidentes, Secretarios y Asistentes Técnicos Marzo 2006.-Lima
- Jurado Nacional de Elecciones: I Seminario Nacional de Capacitación para Miembros de los Jurados Electorales Especiales Enero 2006.-Lima
- Gobierno Regional de Loreto Gerencia Sub Regional de Ucayali-Contamana – Taller Informativo Presupuesto Participativo 2005-23/04/2004.
- Municipalidad de Lima Metropolitana Secretaria Municipal de Servicios Sociales FORUM “Gestión Municipal e Integración Social del Impedido, Noviembre 1991.
- Municipalidad Distrital de Yarinacocha Diploma de Honor por Valiosa colaboración en bien de la Niñez Yarinense Pto. Callao 08/12/1991.
- Asociación de Municipalidades del Perú “XI Congreso Nacional Ordinario de Municipalidades del Perú. Julio 1992 – Lima – Perú.
- Ilustre Colegio de Abogados de Lima Academia de Practica Forense Certificado de Participación Lima Mayo 2001.
- Ministerio de Justicia Certificado de Participación FORUM “Delitos Informaticos” Lima Julio del 2000.

28
DELIMITES

- Ministerio de Justicia Certificado en Participación FORUM "Los Delitos Tributarios y Aduaneros" Julio del 2000.

7. CARGOS INSTITUCIONALES

- Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos de la UGEL Requena RD. -49-2005-GRL-UGEL-R 27/04/2005.
- Miembro de la Comisión de Evaluación para el Proceso de concurso Público para Cubrir Plazas de Vacantes de Directores y Sub Directores de Instituciones Educativas Publicas RD-966- GRL-DREL-UGEL-R 17/10/2005 - Requena.

8. REFERENCIAS PERSONALES

Dr. Wilbert Mercado Arbieta Vocal de la Corte Superior de Justicia de Loreto

Dr. Juan Carlos Checkley Soria Vocal de la Corte Superior de Justicia de Piura

Lima, 09 de Octubre del 2020

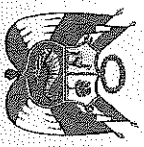
DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL PRESENTE CURRICULUM VITAE ES VERDADERA LA CUAL PODRA SER VERIFICADA CON LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS QUE PRESENTARE CUANDO LO REQUIERA LA INSITITUCION



CARLOS PEÑA PASQUEL
ABOGADO
Reg. C.A.L. 37398



24
Unikaleo



REPUBLICA DEL PERU

Salvador Bonifacio Grabiel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

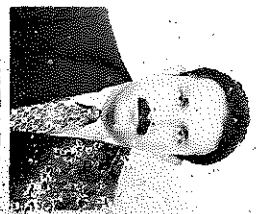
Lima, 22 OCT 2001

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad de San Martín de Porres



Por Cuarto:

El Consejo Universitario ha otorgado el

Título

de Abogado

a **Carlos Alberto Samuel Herrera Jaques**

después de haber cumplido como alumno con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes,

el día **06** de **Abril** de **2001**

Por tanto:

Expide el presente, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima el **07** de **Maya** de **2001**

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

DECANO



UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA:

que el DIPLOMA del anverso es auténtico y corresponde a don Carlos Alberto Manuel Pérez Pasquel

Lima, 16 de Mayo de 2001

[Signature]

DR. RODOLFO GAVILANO OLIVER

Secretario General
USMP

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES CERTIFICA QUE LA FIRMA DE DON RODOLFO GAVILANO OLIVER, Secretario General de la Universidad de San Martín de Porres.

ES LA QUE ACOSTUMBRA EN TODOS SUS ACTOS
NOTA: Se legaliza la Firma sin juzgar el contenido del documento.

Lima, 16 de Julio del 2001
[Signature]
RODOLFO GAVILANO OLIVER
Secretaria General

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2001

[Signature]

Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

La Secretaría de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima que suscribe, CERTIFICA; que en la fecha se ha mandado inscribir este título en la Matricula de Abogados de este Distrito Judicial.

Lima, 11 JUL 2001



[Signature]
MILAGROS VARGAS GONZALEZ
Secretaria de la Presidencia
Corte Superior de Justicia de Lima



Colegio de Abogados de Lima

EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE:
Certifica que el presente título ha sido inscrito en los Libros del Colegio de Abogados de Lima Bajo el Reg. N° 2001 y en la fecha.

Lima, 13 de Julio del 2001

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

[Signature]
JOEL MORAÑA VELAZQUEZ
Secretario General

CONFERIDO POR RESOLUCION
RECTORAL N° 438-2001-CU.R.-USMP
de 07.05.2001
APROBADO POR RESOLUCION
DECANAL N° 171-2001-FD.YCP
de 06.04.2001
Lima, 07.05.2001

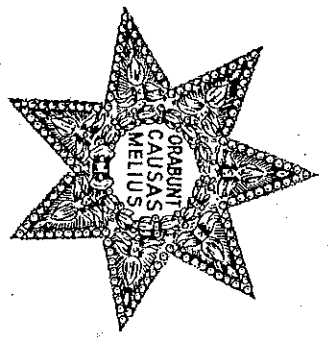
[Signature]
SEGUNDO EVERA CASTRO
Jefe Oficina de Grados y Títulos
USMP

REGISTRADO:
FACULTAD DE: Derecho y Ciencia Política
ESCUELA PROFESIONAL: Derecho y Ciencia Política
OFICINA DE GRADOS Y TITULOS
TOMO: N° 08 T G
Folio N° 5095 (04.04.2001)
Lima, 12 de Mayo del 2000

[Signature]

Dr. ROBERTO SANABRIA ORTIZ
Jefe de Grados y Títulos
FACULTAD

25
LEP/CO/EE



EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima. 27 OCT 2011

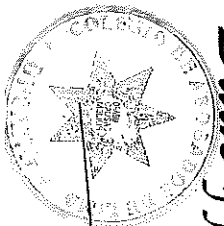
Por cuanto el Abogado

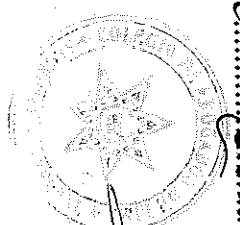
Carlos Alberto Emmanuel Vera Pasquel.....
se incorporó como miembro titular de la Orden, con arreglo a sus Estatutos,

correspondiéndole la matrícula N° **32889**.....

Por tanto, se expide el presente diploma para que sea reconocido como tal y se le guarden las preeminencias y distinciones que por su título le corresponden conforme a las leyes.

Dado y firmado en Lima, a **13** de **Julio** del **2,001**.....


Roberto Alvarado
DECANO


Roberto Alvarado
SECRETARIO



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021

[Handwritten signature]

Saturino Botifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

244
Trabaja



**Universidad Nacional
Federico Villarreal**

EUPG
ESCUELA UNIVERSITARIA DE
POSTGRADO

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

CERTIFICADO DE INGRESO

La Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015 al Presidente de la Comisión Específica de la Escuela Universitaria de Post Grado y el Jefe de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal certifican que

PEREA PASQUEL CARLOS

Ha ingresado a la Escuela Universitaria de Post Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal en el Proceso de Admisión 2015 al programa de

DOCTORADO

MODALIDAD

ORDINARIA

AREA

DERECHO Y CIENCIA POLITICA

ESPECIALIDAD:

DERECHO

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 24 de mayo del 2015

Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Como consta en la R. R. N°7620-2015-CU-UNFV DEL 17 ABR.2015

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado(a) para los fines que estime conveniente

Pueblo Libre 06 de mayo del 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
COMISION PERMANENTE DE LOS
PROCESOS DE ADMISION
REGINA MEDINA ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE LOS PROCESOS DE
ADMISION 2015

DR. LUIS ALBERTO LEÓN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA 2015
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO



ING. JAVIER ENRIQUE CHIYONG CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISION



Universidad Nacional
Federico Villarreal

EUPG
ESCUELA UNIVERSITARIA DE
POSTGRADO

OFICINA SERVICIOS ACADÉMICOS

Reporte de Notas - "Consulta Web"

Ingresar Código de Matrícula:

Buscar

Alumno 2011331332 PEREA PASQUEL CARLOS ALBERTO MANUEL

Area DERECHO Y CIENCIA POLITICA

Programa MAESTRIA GESTION DE POLITICAS PUBLICAS

Periodo	Ciclo	Asignatura	Crédito	Nota	Docente
2011-I	1	ETICA DEL SERVICIO PUBLICO	4	15	SAMANEZ RIVERO MARIA EUGENIA MERCEDES
2011-I	1	TEORIA Y ANALISIS POLITICO	4	16	VALVERDE CAMAN FERNANDO
2011-I	1	GESTION PUBLICA DE LA ECONOMIA	4	15	HUARANGA SOTO RUBEN WALTER
2011-I	1	SEMINARIO DE TESIS I	4	13	FERNANDEZ FERNANDEZ CESAR ANIBAL
2011-II	2	SEMINARIO DE TESIS II	4	18	MIRANDA CANALES MANUEL JESUS
2011-II	2	DERECHO PUBLICO	4	0	SANCHEZ SANCHEZ ROSA MARLENNE
2011-II	2	PROCESO DE TOMA DE DECISIONES	4	15	SAMANEZ RIVERO MARIA EUGENIA MERCEDES
2011-II	2	FINANZAS PUBLICAS	4	19	CARRUITERO LECCA FRANCISCO ROGGER
2012-I	3	DEMOCRACIA Y GOBERNABILIDAD	4	18	ASMAT VEGA NICANOR SEGISMUNDO
2012-I	3	GESTION LEGISLATIVA	4	16	RIOJA VALLEJOS JORGE LUIS
2012-I	3	DESCENTRALIZACION Y GOBIERNOS LOCALES	4	15	HARO CARRANZA JULIO ENRIQUE
2012-I	3	SEMINARIO DE TESIS III	4	18	MEJIA VELASQUEZ GUSTAVO MOISES
2012-II	4	SEMINARIO DE TESIS IV	4	17	MIÑANO LECAROS JUAN
2012-II	4	TEORIA Y PRACTICA DE FORMACION DE LEYES Y NORMAS	4	16	RIOJA VALLEJOS JORGE LUIS
2012-II	4	DEFENSA NACIONAL	3	19	MEJIA VELASQUEZ GUSTAVO MOISES
2012-II	4	METODOS DE INVESTIGACION Y EVALUACION	4	18	GAVAGNIN TAFFAREL OSVALDO JORGE
2012-II	4	GESTION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	4	17	VIGIL FARIAS JOSE

Nota:

- Se emite el presente Historial de Notas solo para adjuntar provisionalmente a su expediente para postular al programa del doctorado en el proceso de admisión 2013.
- Documento solamente para trámites internos de la Escuela Universitaria de Post Grado.

Dr. Miguel Angel Ramos Flores
Jefe de la Oficina de Servicios Académicos
Escuela Universitaria de Post Grado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

28
Volker

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2019-A-MPR

Que, en relación a la postura de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, como Órgano Rector en la gestión de recursos humanos, se debe recurrir al Informe Legal N° 377-SERVIR-GG-OAJ, de fecha 03 de febrero de 2011, en cual establece entre otros puntos que la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el Régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es no menor a la remuneración mínima vital y no a las 6 unidades de ingreso del sector público (UISP) y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. Estos toques (mínimos y máximo) han sido refrendados por la primera disposición complementaria y final del reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, así como por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212, respectivamente;

Que en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente esta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación de personal de confianza y directivo, resultando necesario el contrato de trabajo para regular aspectos específicos;

Que, por ellos en el caso de contratación bajo el régimen CAS, para realizar funciones en cargos de confianza (gerentes o subgerentes) o directivos, de libre designación y remoción bastara la resolución emitida por el titular de la entidad en la que se designe al servidor que realizara tales funciones para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios, teniendo como características especiales la no existencia de obligación de la entidad a convocar a concurso público y duración del mismo en virtud de la designación;

Que, en concordancia con el informe N° 625-2013-SERVIR/GPGSC de fecha 18 de setiembre de 2013, SERVIR concluye que corresponde a cada entidad establecer las reglas internas que ordenen el sistema de pagos a su personal sujeto al régimen CAS, establecido de manera objetiva el monto a pagar. En esas líneas de ideas, consideramos que para determinar las remuneraciones en este caso, corresponderá a la oficina de personal o la que haga sus veces deberán evaluar las responsabilidades de los empleados de confianza (gerentes, sub gerentes y personal de nivel equivalentes) a efecto de determinar un nuevo monto remunerativo acorde a las mismas;

Que, de acuerdo a los diversos pronunciamientos indica con respecto a que los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para poder ocupar una plaza o cargo de confianza bajo el régimen especial de CAS señalando que mediante Informe Técnico N° 393-2015-SERVIR/GPGSC concluye en su punto 3.2 que: Las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza

Calle San Francisco N° 138-142 / Teléfono 065-670655
Requena - Loreto - Perú.

2
CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021

Saturnino Bonifacio Grabiell
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

29
Contrat

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2019-A-MPR

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Requena, 02 de Enero del 2019.

VISTO:

El Memorandum N° 012-2019-A-MPR, de fecha 02 de enero del 2019, se Designa en el Cargo de confianza al **Sr. CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL**, como **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL**, de la Unidad Orgánica de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal; Bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS de la Municipalidad Provincial de Requena; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios-RECAS-modalidad especial laboral especial del estado, estableció en su cuarta disposición complementaria transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos por resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales – establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 Ley Marco de Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de lo anteriormente expuesto se colige que SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la Primera Disposición Final de la Ley N° 298449, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior según las definiciones de la ley marco del empleo público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso público, establecida en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057;

Calle San Francisco N° 138-142 / Teléfono 065-670655
Requena – Loreto – Perú.

1
CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021

Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

30
 TREPEN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2019-A-MPR

vía contrato administrativo de servicios siempre que el cargo de confianza se encuentre previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y se respete el porcentaje mínimo que la Ley Marco del Empleo Público establece para dicha categoría;

Que, la designación es la acción de personal consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 6°, 20° inc. 6) y 17) y artículo 43° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CULMINADO** a partir del 31 de Diciembre del 2018 al **Abog. JHONATAN PAOLO GUERRA PUMALLOCLA** en el cargo de Gerente de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Requena; Deberá realizar la respectiva entrega de cargo en cumplimiento al Artículo 191° del DS. N° 005-90-PCM, dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad y **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 435-2018-A-MPR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del **02 de enero del 2019**, en el cargo de confianza al siguiente personal:

NOMBRES Y A PELLIDOS	CARGO	NIVEL LABORAL.
Sr. CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL	PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL	D.L 1057- CAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Orlando Ernie Jakers Huaymacari
Orlando Ernie Jakers Huaymacari
Alcalde

C.c
 OAJ.
 GM.
 GAF.
 SGRH.
 Archivo.

Calle San Francisco N° 138-142 / Teléfono 065-670655
 Requena - Loreto - Perú.

CERTIFICO QUE:
 El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2019

Saturnino Bonifacio Gabriel
Saturnino Bonifacio Gabriel
FEDATARIO
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Bl. T. Valverde

Lima, 22 OCT 2021

[Firma]
Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Av. Domingo Cueto N° 120
Jesús María - Lima Perú
T.: 2656000 / 2657000
www.essalud.gob.pe

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 769 -PE-ESSALUD-2011

Lima, 05 de setiembre del 2011

VISTA, la Carta N° 4410-G-RAS-ESSALUD-2011 de la Red Asistencial Sabogal.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, en el Despacho de la Gerencia de Red Asistencial Sabogal se encuentra comprendido el cargo de confianza de Asesor II, plaza N° 1040004E, nivel E4;

Que, mediante Carta N° 4410-G-RAS-ESSALUD-2011 la Gerencia de la Red Asistencial Sabogal propone designar a don **CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL**, en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario designar al funcionario que ejerza las funciones del cargo de confianza de Asesor II, plaza N° 1040004E, nivel E4 adscrito al Despacho de la Gerencia de Red Asistencial Sabogal;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL**, en el cargo de confianza de Asesor II, plaza N° 1040004E, nivel E4 adscrito al Despacho de la Gerencia de Red Asistencial Sabogal.
2. Autorizar al Gerente Central de Gestión de las Personas de la Oficina General de Administración a suscribir el contrato de trabajo respectivo por el cargo de confianza que conlleva, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don **CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL**.



ES COPIA FIEL EL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
[Firma]
JOSE BENIGNO TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES. N° 005-20-ESSALUD-2010



10 5 SET 2011

Av. Domingo Cueto N° 120
Jesús María - Lima Perú
T.: 2656000 / 2657000
www.essalud.gob.pe



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 769 -PE-ESSALUD-2011



3. El citado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Dr. ALVARO VIDAL RIVADENEYRA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2011

Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

ES COPIA FIEL EL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

JOSE DEMETRIO TERENCE CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES. N° 005-EG-ESSALUD-2010

05 SET. 2011



CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

32
Hallados

Lima, 22 OCT 2011

CONTRATO PERSONAL N° 00091-GCGP-OGA-ESSALUD-2011
Saturnino Bonifacio Guevara
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Av. Domingo Cueto N° 120
Jesús María - Lima Perú
T: 2656000 / 2657000
www.essalud.gob.pe

Conste por el presente documento el Contrato Individual de Trabajo que de conformidad con lo prescrito por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y Normas Complementarias, celebran de una parte el Seguro Social de Salud en adelante ESSALUD, con RUC N° 20131257750 representado por el Gerente Central de Gestión de Personas, Sr. **EMILIO AQUILES VIDAL VIDAL**, identificado con D.N.I. N° **10613595** y por la Gerente de Administración de Personal, Sra. **YRENE BERTHA ANDIA MATOS**, identificada con D.N.I. N° **08743090** señalando domicilio para los fines del presente Contrato en Jr. Domingo Cueto N° 120 Jesús María, Lima; y de la otra parte **CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL**, de nacionalidad Peruana, identificado con D.N.I. N° **09151912**, domiciliado en Urb. La Calera de La Merced Av. 1 Mz. U Lote 13, Surquillo, Lima; a quien en lo sucesivo se le denominará como EL CONTRATADO en los términos y condiciones expresados en las cláusulas siguientes:

PRIMERA - REQUERIMIENTO:

ESSALUD requiere cubrir sus necesidades de recursos humanos en los puestos que corresponden a las funciones asignadas a los cargos de **confianza**.

SEGUNDA CONTRATACION:

En virtud del presente documento y en mérito de la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 769-PE-ESSALUD-2011**, de fecha **05 de Septiembre del año 2011**, ESSALUD designa, a partir del **05 de Septiembre del año 2011**, a EL CONTRATADO en el cargo de **confianza de Asesor II**, plaza N° **1040004E** de la **Red Asistencial Sabogal** con todas las obligaciones inherentes a ese cargo y bajo el régimen laboral de la actividad privada.

TERCERA - PERIODO DE PRUEBA:

Ambas partes acuerdan que tratándose del desempeño de funciones de responsabilidad y complejidad, es necesario que el período de prueba al que estará sometido EL CONTRATADO sea de **06 meses**, a partir del **05 de Septiembre del año 2011**.

CUARTA - JORNADA LABORAL:

EL CONTRATADO estará sujeto al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre tiempo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-97-TR.

QUINTA - SUJECION:

EL CONTRATADO se somete al cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, así como demás normas laborales y disposiciones que en ESSALUD se impartan por necesidad del servicio.

Asimismo, EL CONTRATADO declara no estar inmerso dentro de las prohibiciones de contratación de personal establecidos en el artículo 10° del citado Reglamento Interno.

SEXTA - REMUNERACION:

EL CONTRATADO percibirá una remuneración total de **S/. 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES)** desagregada en **S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES)** por RS N° 018-97-EF y **S/. 4,100.00 (CUATRO MIL CIEN 60/100 NUEVOS SOLES)** por R.S. N° 019-97-EF.

SEPTIMA - RESOLUCION:

ESSALUD podrá dar por terminado el vínculo laboral cuando lo estime conveniente a los intereses institucionales, en cuyo caso se le abonará a EL CONTRATADO los beneficios sociales de acuerdo a la Legislación Laboral vigente.

OCTAVA - RATIFICACION :

EL CONTRATADO declara que los datos personales facilitados para la emisión del presente contrato se ajustan a la verdad y reconoce que no ha mediado error, dolo o cualquier vicio de voluntad de invalidarlo, total o parcialmente, ratificándolo en todos sus términos y manifestando expresamente conocer los alcances de cada una de las Cláusulas de este Contrato, sometiéndose a la verificación posterior de ser el caso.

Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto que se firman en la ciudad de Lima, a los **05 días del mes de Septiembre del año 2011**.



SR. EMILIO VIDAL VIDAL
ESSALUD

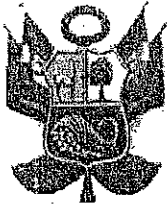
SRA. YRENE ANDIA MATOS
ESSALUD

EL CONTRATADO





28



Corte Superior de Justicia de Loreto

PRESIDENCIA

Av. Grau N° 720 - Iquitos-Perú
Teléfono N° (065) 232101



*32
FELIX P. M. S.*

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1050-2006-PJ/CSJLO-P

Iquitos, primero de diciembre del dos mil seis.

VISTA:

La Resolución Administrativa número mil cuarentinueve guión dos mil seis – PJ/CSJLO-P, de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se resolvió dejar sin efecto la Resolución que designó al doctor Wilson Javier Rios Babilonia como Juez Suplente del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Ramón Castilla – Caballo Cocha a partir del cuatro de diciembre del año en curso;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el primer considerando, resulta necesario designar al Letrado que asumirá el cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Ramón Castilla – Caballo Cocha, cumpliendo el abogado Carlos Perea Pasquel, con los requisitos previstos en el artículo ciento ochentidós del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según consta del Curriculum Vitae documentado presentado;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los incisos tres, y nueve del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del cuatro de diciembre del dos mil seis, al abogado **CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL**, como Juez Suplente del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Ramón Castilla – Caballo Cocha.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al señor Presidente del Poder Judicial y del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura, a la Gerencia General, a la Administración de la Corte Superior de Justicia de Loreto y al interesado, para los fines pertinentes; así como a la Oficina de Imagen Institucional de esta Sede Judicial, para su difusión.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



DR. WILBERT MERCADO ARBIETO
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT. 2021

Saturnino Bonifacio Grabel
Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

kyrg.

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021

Saturnino Bonifacio Grabiell
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CERTIFICO: Que la fotostática de la vuelta es fiel réplica de su original con el que ha sido confrontada y al que me remito conforme a Ley.

Iquitos, 01 DIC. 2006

Dra. KAREN VANESSA RIOS GUZMAN
FEDATARIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO



21/06/2011
7788 Cayula


**ACTA DE INSTALACIÓN DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE
MARISCAL RAMON CASTILLA – REGION LORETO**

**ELECCIONES REGIONALES, MUNICIPALES Y
REFERÉNDUM NACIONAL PARA LA APROBACIÓN O
DESAPROBACIÓN DEL “PROYECTO DE LEY DE DEVOLUCIÓN DE
DINERO DEL FONAVI A LOS TRABAJADORES QUE
CONTRIBUYERON AL MISMO”
DEL AÑO 2010**

En la ciudad de Caballo Cocha, provincia de MARISCAL RAMON CASTILLA, departamento de LORETO- Región Loreto, siendo las 08.00 Horas del día dos de Junio de dos mil diez, en el local del Jurado Electoral Especial de Mariscal Ramón Castilla cito en la calle San Martín número trescientos seis de ésta ciudad, el doctor CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL Presidente de este Jurado Especial, tomó juramento a la ciudadana NANCY MARIA ROJAS TOVAR designada miembro del Jurado Electoral Especial de Mariscal Ramón Castilla por Resolución N° 324.-2010-JNE de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez, a fin de que asuma el cargo para la que ha sido convocada dentro de los procesos de Elecciones Regionales, Municipales y Referéndum Nacional para la aprobación o desaprobación del “Proyecto de Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los Trabajadores que contribuyeron al mismo” del año 2010, asimismo se deja constancia que no concurrió a la juramentación el ciudadano ANGEL ANTONIO VASQUEZ ARAUJO, designado como segundo miembro por la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones arriba mencionado quien manifestó su negativa de participar en mérito del documento que va inserto a la presente acta con los hechos que ahí se exponen.-----

Llevada a cabo la juramentación, se procedió a la instalación del Jurado Electoral Especial de MARISCAL RAMON CASTILLA, con lo que dio inicio a las labores de este órgano electoral.-----

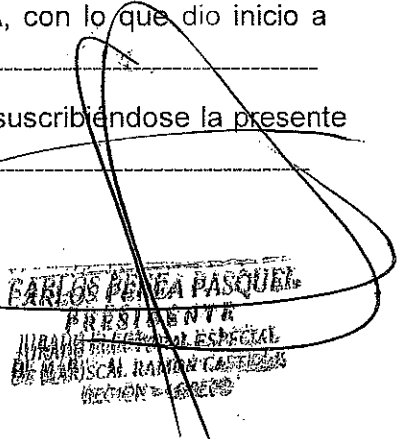
Siendo las horas nueve horas, se levantó la sesión, suscribiéndose la presente acta.-----


NANCY MARIA ROJAS TOVAR
PRIMER MIEMBRO TITULAR
JURADO ELECTORAL ESPECIAL
DE MARISCAL RAMON CASTILLA
REGION LORETO

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2011


Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA


CARLOS PEREA PASQUEL
PRESIDENTE
JURADO ELECTORAL ESPECIAL
DE MARISCAL RAMON CASTILLA
REGION LORETO

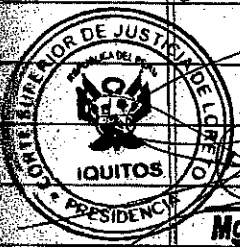
35
Medellan

Acta de Juramentación del Presidente
del Jurado Electoral Especial
de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla.

En la ciudad de Iquitos, siendo las trece horas
con cinco minutos del día miércoles veintisis
de mayo de dos mil diez, reunidos en el
Despacho de Presidencia el señor doctor
Roger Alberto Cabrera Paredes - Presidente de
la Corte Superior de Justicia de Loreto y por
ante la Secretaria que autoriza compareció
el señor doctor Carlos Alberto Manuel Perea
Pasquet; a fin de prestar el juramento de ley
para ejercer el cargo de Presidente Titular
del Jurado Electoral Especial de la Provincia
de Mariscal Ramón Castilla.

Para el que ha sido designado mediante Resolu-
ción Administrativa N° 0289-2010-PS/CSSLO-P
de fecha 07 de abril de 2010.

Acto seguido el señor Presidente de Corte
le tomó el juramento de Ley.



[Signature]

Mgr. Roger A. Cabrera Paredes
PRESIDENTE

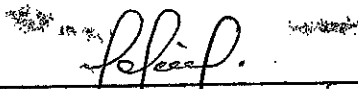
[Signature]

[Signature]

Lic. Adm. Gilda E. Hidalgo Chávez
Secretaria de Presidencia
Corte Superior de Justicia de Loreto

CERTIFICO: Que la fotostática de la vuelta
es fiel réplica de su original con el que ha
sido confrontada y al que me remito
conforme a Ley

Iquitos **26 MAY 2010**



Abog. NELLY LILIAN LIMA GUTIÉRREZ
FEDATARIA - PRESIDENCIA
Corte Superior de Justicia de Loreto



Ratificado en Sesión de Consejo de

Facultad de fecha: 28 MAYO 2001

36
Palomares

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Resolución Decanal N° 171-01-FDyCP.

San Isidro, 06 de Marzo del 2001

Visto el Expediente N° 200-01
organizado por **PEREA PASQUEL, CARLOS ALBERTO MANUEL**
para optar el Título de Abogado; y

CONSIDERANDO :

Que del referido Expediente y del informe de la Oficina de Evaluación Pedagógica que obra en el mismo, se desprende que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

Que con el Acta suscrita por los miembros del Jurado Examinador acredita, asimismo, haber rendido satisfactoriamente el examen respectivo;

De conformidad con lo establecido por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 22 de Setiembre de 1992; y

En concordancia con el inc. c) del artículo 61° del Estatuto de la Universidad, aprobado en Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria del 22 de julio de 1997 y del artículo 22° de la Ley N° 23733, modificado por el Decreto Legislativo N° 739

SE RESUELVE :

- 1.- Otorgar el Título de Abogado a don (ña)
PEREA PASQUEL, CARLOS ALBERTO MANUEL
- 2.- Dése cuenta al Consejo de Facultad y elévese al Consejo Universitario para los fines consiguientes.

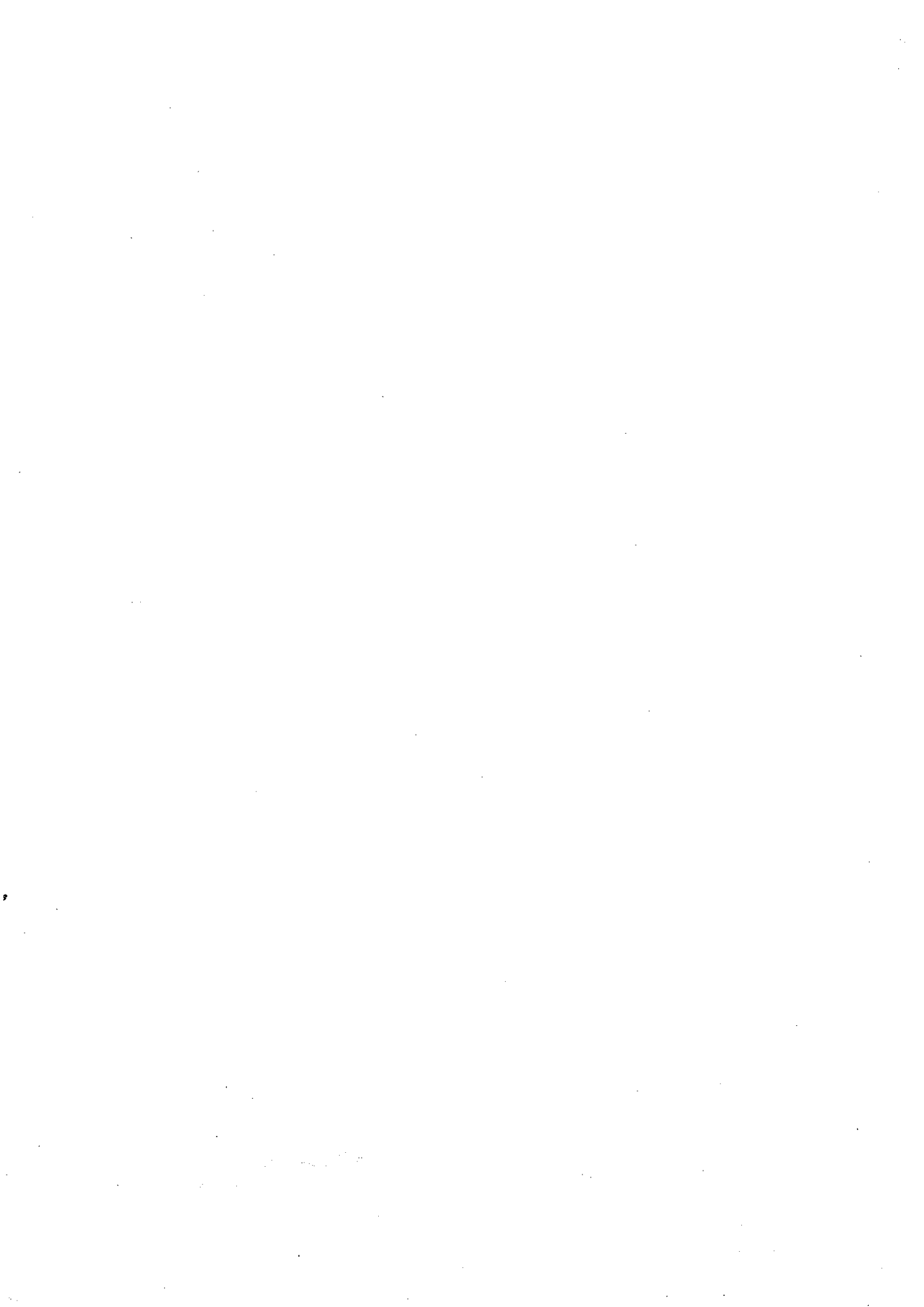
Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. RUBÉN GUEVARA MANRIQUE
DECANO
Facultad de Derecho y Ciencia Política



ERNESTO ALVAREZ MIRANDA
Secretario de la Facultad





*37
 presento*

ACTA DE EXAMEN DE ABOGADO

Reunido el jurado examinador, constituido por los Señores Profesores:

- Presidente : DR. FERNANDO ELIAS MANTERO
- Vocal : DR. ALFREDO QUISPE CORREA
- Vocal : DRA. TEOFILA DIAZ AROCO

el postulante al Título de Abogado, Bachiller don(ña):

CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL

procedió a hacer la exposición de los expedientes materia del exámen, absolviendo las preguntas que le fueron formuladas por los miembros del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias.

El graduando expuso los expedientes relacionados a: **TESIS :**

"VICENCIA DE LOS DD. LABORALES EN LA ACCION DE AMPARO Y SU TRATAMIENTO PROCESAL DEL D.LEG.276 D.S.005-90-PCM, D.L.26111, D.S.006-SC."

Concluida la prueba, se practicó la votación correspondiente, resultando el candidato APROBADO POR MAYORIA

Y, para constancia se extiende la presente Acta, en Lima, a los _____

_____ CUATRO días del Mes de ABRIL

del DOSMIL UNO

[Signature]

 PRESIDENTE

[Signature]

 VOCAL

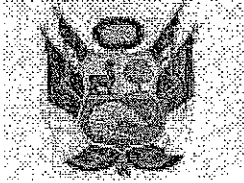
[Signature]

 VOCAL

[Signature]

 DECANO





38
Recibido

Lima, 17 de junio de 2010

Oficio N° 4970-2010-SG/JNE

Señor doctor

MANUEL PEREA PASQUEL CARLOS ALBERTO

Presidente del Jurado Electoral de Mariscal Ramón Castilla

Sucre N° 303 Esq. Sucre con Bolívar – Caballococha

Mariscal Ramón Castilla – Loreto.-

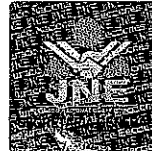
Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir copia de la Resolución N° 372-2010-JNE de fecha 14 de junio de 2010, expedida por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones en el marco de las Elecciones Regionales, Municipales y Referéndum Fonavi del año 2010, por la que se acepta la renuncia de miembros de los Jurados Electorales Especiales de Recuay, Arequipa, Cajamarca, Trujillo, Mariscal Ramón Castilla y Tambopata; y se designa a sus reemplazantes.

Reciba con el presente, las renovadas muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Roberto
ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDÚA
SECRETARIO GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



RBB/mar/aae

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021

[Firma]
Saturnino Bonifacio Grabiell
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA





Jurado Nacional de Elecciones

Resolución N° 342 -2010-JNE

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
Lima: 17 JUN. 2010
CARLOS G. TRUJILLO GEVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 184-2009-P JNE

34
Mendoza

Lima, catorce de junio de dos mil diez

VISTOS el Oficio N° 012-2010-JEE-RECUAY/JNE remitido el 10 de junio de 2010 por la presidenta del Jurado Electoral Especial de Recuay; el Oficio N° 006-SUB SEDE-AREQ remitido el 31 de mayo de 2010 por la asistente jurisdiccional de la subsele Arequipa; el Oficio N° 001-2010-JEE-C remitido el 4 de junio de 2010 por el presidente del Jurado Electoral Especial de Cajamarca; el Informe N° 01-2010-ERM 2010 remitido el 9 de junio de 2010 por la secretaria del Jurado Electoral Especial de Trujillo; la carta N° 001-2010-AAVA suscrita por el ciudadano Angel Antonio Vásquez Araujo, derivada a este organismo electoral por el Jurado Electoral Especial de Mariscal Ramón Castilla con fecha 5 de junio de 2010; y el Oficio N° 010-2010-ERS/JEE/JNE/MD remitido el 9 de junio de 2010 por la especialista de recursos y servicios del Jurado Electoral Especial de Tambopata, todos ellos, comunicando la renuncia de uno de los miembros de los respectivos Jurados Electorales Especiales.

CONSIDERANDO

- 1. En atención a los procesos de Elecciones Regionales, Municipales y Referéndum Nacional para la Aprobación o Desaprobación del "Proyecto de la Ley de devolución de dinero del Fonavi a los trabajadores que contribuyeron al mismo" del año 2010, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, y 45 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, fueron establecidos los 91 Jurados Electorales Especiales bajo la presidencia de los magistrados designados por la respectiva Corte Superior de Justicia e integrados por los dos miembros seleccionados mediante sorteo público, quedando conformados tal como se indica en las Resoluciones N°s 304-2010-JNE, 318-2010-JNE, 321-2010-JNE y 324-2010-JNE.
2. Con posterioridad a dicha designación, los ciudadanos Víctor Rondán Ortiz, Miguel Rodrigo Mendieta Piana, Gloria Antonia Soto Velásquez, Dina Erodita Ramírez Mostacero, Angel Antonio Vásquez Araujo y Ena Magdalena Chávez Macahuachi, renuncian a sus cargos de miembros de los Jurados Electorales Especiales de Recuay, Arequipa, Cajamarca, Trujillo, Mariscal Ramón Castilla y Tambopata, respectivamente, justificando su decisión en razones de salud y otras causas; motivo por el cual, los referidos Jurados Electorales Especiales se han instalado con uno de sus miembros, de acuerdo a las actas de instalación remitidas por sus presidentes, sin tomarles juramento a los renunciantes.
3. En consencuencia, estando a las cartas de renuncia que fueron presentadas antes de asumir las funciones, corresponde darles aceptación y proceder, de ser el caso, a reubicar en el orden al miembro que prestó juramento y designar a los ciudadanos que tomarán posesión de los cargos, para lo cual, los presidentes de los Jurados Electorales Especiales de Recuay, Arequipa, Cajamarca, Trujillo, Mariscal Ramón Castilla y Tambopata han procedido a la ubicación de los ciudadanos seleccionados según el orden de la lista establecido por sorteo público realizado el 12 de mayo de 2010, habiendo informado que los ciudadanos a designar son: Miguel Daniel Uribe Villanueva, Gustavo Vida...

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021 1

Saturnino Bonifacio Grabiell
FEDATARIO



Jurado Nacional de Elecciones

Resolución N° 372 -2010-JNE

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
Lima, 17 JUN 2010
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones (Res. 184-2009-JNE)

Luz Marlene Atalaya Guevara, Luisa Fátima Martínez Masías de Ferradas, Miguel Falcón Chávez y Helen Marja Pinedo Pinedo, respectivamente.

El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2010

Por tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Saturnino Bonifacio Grabiell
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Artículo primero.- ACEPTAR las renunciaciones de Víctor Rondán Ortiz al cargo de miembro del Jurado Electoral Especial de Recuay, Miguel Rodrigo Mendieta Piana al cargo de miembro del Jurado Electoral Especial de Arequipa, Gloria Antonia Soto Velásquez al cargo de miembro del Jurado Electoral Especial de Cajamarca, Dina Erodita Ramírez Mostacero al cargo de miembro del Jurado Electoral Especial de Trujillo, Angel Antonio Vásquez Araujo al cargo de miembro del Jurado Electoral Especial de Mariscal Ramón Castilla y Ena Magdalena Chávez Macahuachi al cargo de miembro del Jurado Electoral Especial de Tambopata, dentro del proceso de Elecciones Regionales, Municipales y Referéndum Nacional para la Aprobación o Desaprobación del "Proyecto de la Ley de devolución de dinero del Fonavi a los trabajadores que contribuyeron al mismo" del año 2010.

Artículo segundo.- DECLARAR que los Jurados Electorales de Recuay, Arequipa, Cajamarca, Trujillo, Mariscal Ramón Castilla y Tambopata para el proceso de Elecciones Regionales, Municipales y Referéndum Nacional para la Aprobación o Desaprobación del "Proyecto de la Ley de devolución de dinero del Fonavi a los trabajadores que contribuyeron al mismo" del año 2010, están conformados de la siguiente manera:

Table with 3 columns: JEE, PRESIDENTE, MIEMBROS. Rows include RECWAY, AREQUIPA, CAJAMARCA, TRUJILLO, MARISCAL RAMÓN CASTILLA, and TAMBOPATA with their respective presidents and members.

Artículo tercero.- Disponer que los presidentes de los Jurados Electorales Especiales de Recuay, Arequipa, Cajamarca, Trujillo, Mariscal Ramón Castilla y Tambopata incorporen a sus nuevos miembros, tomándoles el juramento necesario para dar inicio a sus funciones.

Artículo cuarto.- Poner en conocimiento de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de la Presidencia del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Contraloría General de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N° 372 - 2010-JNE

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
Lima: 17 JUN 2010
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 184-2009-P JNE

YD
wawala

Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio del Interior, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Asamblea Nacional de Rectores y de los interesados, la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el Portal Institucional del Jurado Nacional de Elecciones www.jne.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SIVINA HURTADO

PEREIRA RIVAROLA

MINAYA CALLE

VELARDE URDANIVIA

Bravo Basaldúa
Secretario General
mar

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2011

Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

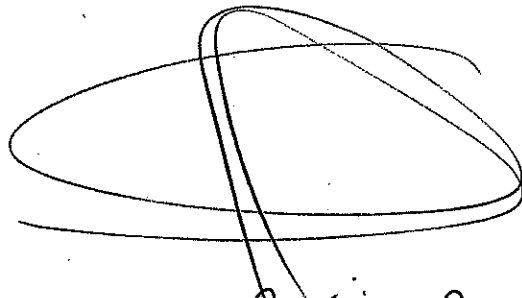
41
22/10/2020

DECLARACION JURADA

YO, **CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL** Identificado con DNI 09151912 con Registro de matrícula del Ilustre Colegio de Abogados de Lima 32889, con domicilio en la AV. Hillman N° 153 Urb. La calera de la Merced en el Distrito de Surquillo, por el presente documento **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE EL SUSCRITO HA SIDO CATEDRATICO DE LOS CURSOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO TRIBUTARIO Y COMERCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA-UNAP EN LA FACULTAD DE ADMINITRACION Y CONTABILIDAD - FACEN- FILIAL PROVINCIA DE REQUENA LORETO EN EL PERIODO LECTIVO 2016, DEL CUAL A LA FECHA HE REMITID SOLICITUD A DICHA FACULTAD A FIN QUE SE ME SEA ENVIADO A LA BREVEDAD POSIBLE LA CONSTANCIA.**

DECLARO, que lo expresado precedentemente es verdad, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sometiéndome a la verificación y/o fiscalización posterior que la autoridad administrativa tenga a bien efectuar, y en caso de incurrir en falsedad, a las sanciones administrativas, civiles o penales, correspondientes, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, firmando la presente en señal de conformidad.

LIMA , 27 DE OCTUBRE DEL 2020.



Carlos Perea Pasquel
DNI 09151912.

Poder Judicial



Corte Superior de Justicia de Loreto

PRESIDENCIA

42
Cabrera

Iquitos, 30 de diciembre de 2010.

OFICIO MULTIPLE N° 2007-2010-PJ/CSJLO-P

Señor Doctor:

CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL

Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Maynas.

Presente.-

Asunto : Designa Presidente Titular y Suplente del Jurado Electoral Especial de Maynas.

Ref. : R.A. N° 1421-2010-PJ/CSJLO-P.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Administrativa de la referencia, expedida por esta Presidencia. Para conocimiento y fines pertinentes.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Mgr. Roger A. Cabrera Paredes
PRESIDENTE

Distribución:

Gerencia General,
Jurado Nacional de Elecciones,
Oficina de Administración,
Oficina de Imagen
Interesados (02),
Archivo.

nllg.

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2011

[Handwritten Signature]
Saturnino Bonifacio Grabiél
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1000

1000



Corte Superior de Justicia de Loreto
PRESIDENCIA

43
Cerebros

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima 22 OCT 2011


Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1421-2010-PJ/CSJLO-P

Iquitos, treinta de diciembre de dos mil diez.

VISTO:

El Oficio número cuatrocientos sesenta y nueve-dos mil diez-P/JNE, remitido por el doctor **Hugo Sivina Hurtado**, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el funcionario en mención, comunica que mediante Resolución número cuatro mil novecientos treinta y cinco-dos mil diez-JNE, modificada por Resolución número cuatro mil novecientos sesenta-dos mil diez-JNE de fechas diez y dieciséis de diciembre de dos mil diez, respectivamente, el Jurado Nacional de Elecciones definió las cincuenta y cuatro circunscripciones administrativo-electorales sobre las que actuarán los Jurados Electorales Especiales, habiéndose determinado la necesidad de instalar en el Distrito Judicial de Loreto, el Jurado Electoral Especial de Maynas.

Que, en tal sentido, al encontrarse la sede del Jurado Electoral Especial bajo la jurisdicción de esta Corte Superior, en aplicación del artículo 33° de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, solicita que mediante Acuerdo de Sala Plena se designe, entre los magistrados en actividad y jubilados, a los respectivos Presidentes, titulares y suplentes. En caso de no existir magistrados en actividad o jubilados que puedan asumir tal encargo, se podrá designar al fiscal más antiguo de la provincia sede del Jurado Electoral Especial o, en su defecto, a un abogado que reúna los requisitos para ser Juez Superior.

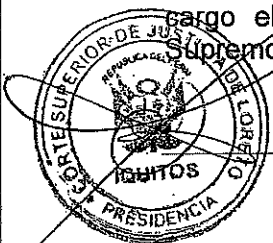
Que, asimismo precisa, que el cargo de Presidente del Jurado Electoral Especial es irrenunciable y tendrá vigencia temporal, desde la instalación de dicho órgano electoral hasta la culminación del proceso de Elecciones Generales del año dos mil once, convocadò por Decreto Supremo número ciento cinco-dos mil diez-PCM.

Que, atendiendo a lo anotado en los párrafos que anteceden, en sesión de fecha veintinueve de diciembre del presente año, la Sala Plena de esta Corte Superior, acordó designar al Abogado Ernesto Pedro Parra Sánchez, como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Maynas y, al Abogado Carlos Alberto Manuel Perea Pasquel, como Presidente Suplente.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo noventa, inciso tercero y noveno, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

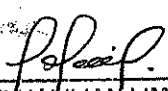
SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR al Abogado **ERNESTO PEDRO PARRA SÁNCHEZ**, como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Maynas, quien tendrá a su cargo el proceso de Elecciones Generales del año 2011, convocadò por Decreto Supremo número ciento cinco-dos mil diez-PCM.



CERTIFICO: Que la fotostática de la vuelta es fiel réplica de su original con el que ha sido confrontada y al que me remito conforme a Ley

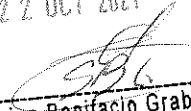
Iquitos **30 DIC 2010**



Abog. NELLY LILIAN LIMA GUTIÉRREZ
FEDATARIA - PRESIDENCIA
Corte Superior de Justicia de Loreto

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021


Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Corte Superior de Justicia de Loreto
PRESIDENCIA

114
Cabrera

R.A. N° 1421-2010-PJ/CSJLO-P
30/12/2010.
Pág. 02

SEGUNDO.- DESIGNAR al Abogado **CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL**, como Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Maynas, para el proceso de Elecciones Generales del año 2011, convocado por Decreto Supremo número ciento cinco-dos mil diez-PCM.

TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, al Jurado Nacional de Elecciones, a la Oficina de Administración Distrital y a los interesados. Para fines pertinentes; así como a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten Signature]
M^{gr.} Roger A. Cabrera Paredes
PRESIDENTE


nlg.

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021

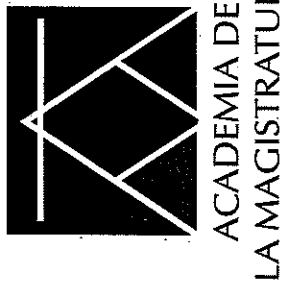
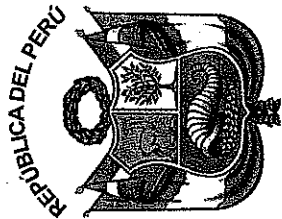
[Handwritten Signature]
Saturnino Bonifacio Grabiel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CERTIFICO: Que la fotostática de la Vuelta
es fiel réplica de su original con el que ha
sido confrontada y al que me remito
conforme a Ley **30 DIC 2010**
Iquitos _____

Abog. NELLY LILIAN LIMA GUTIERREZ
FEDATARIA - PRESIDENCIA
Corte Superior de Justicia de Loreto

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del
original que tengo a la vista, de cuyo
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021


Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



Constancia de Participación

Otorgada a:

CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL

Por haber participado en la **CONFERENCIA INTERNACIONAL "LA EVIDENCIA DIGITAL"**, realizada el día 7 de junio de 2013, en la ciudad de Lima, dirigida a los magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público, con una duración de tres (03) horas lectivas acumulables de la Línea de Formación Especializada en Derecho Penal.

Se expide la presente Constancia de conformidad con el Reglamento de Actividades de Capacitación Presenciales de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 003-2011-AMAG/CD, de fecha 15 de febrero de 2011.

Lima, julio de 2013



OSCAR A. QUINTANILLA PONCE DE LEÓN
Director Académico (i)
Academia de la Magistratura



TERESA DE JESUS VALVERDE NAVARRO
Directora General (i)
Academia de la Magistratura

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2013

Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

45
Carretero

Registro 54025

Libro N.º 06

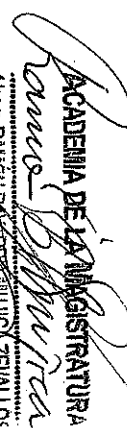
Folio N.º 322

Fecha 00 AGO 2013

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

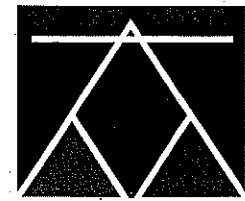
Lima, 22 OCT 2013


Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA


ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
ABOG. RAMON ENRIQUE ZEVALLOS
PROFESOR
Subdirector(a) Gestión Administrativa y Registro



46
Credenciales



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

CERTIFICADO

Otorgado a:

CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL

Por haber aprobado el "17° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A MAGISTRADOS – PRIMER NIVEL DE LA MAGISTRATURA", ejecutado en la Sede Lima, del 03 de mayo al 24 de diciembre de 2013, con un total de 720 horas lectivas, equivalente a 30 créditos académicos, habiendo obtenido el promedio final de:

16.15

Se expide el presente de conformidad con lo establecido por el artículo 61° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 09-2012-AMAG-CD, modificado por Resolución N° 77-2013-AMAG-CD de fecha 13 de setiembre de 2013 y la Resolución N° 032-2014-AMAG-CD/P de fecha 12 de marzo de 2014 que modificó el Plan Académico 2013.

Lima, 08 de abril de 2014



OSCAR QUINTANILLA PONCE DE LEÓN

Director General
Academia de la Magistratura



CERTIFICO QUE: TERESA VALVERDE NAVARRO

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.
Directora Académica (i)
Academia de la Magistratura

Lima, 22 OCT 2014

Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Registro 49121

Libro N.° 05

Folio N.° 137

Fecha 25 ABR 2014

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021


Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA





CERTIFICADO

Otorgado a:

PEREA PASQUEL CARLOS ALBERTO MANUEL

Por su participación en calidad de asistente en el "VII Curso de Metodología para formar Capacitadores en Conciliación Extrajudicial", dirigido a Conciliadores Extrajudiciales, realizado del 28 de junio de 2017 al 07 de agosto de 2017, en el Centro de Documentación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con una duración de (100) horas lectivas, habiendo obtenido una calificación de 13.00.

El presente certificado se emite en mérito al numeral 6.11 de la Directiva N° 001-2016-JUS/CEJDH "Directiva General que regula la Gestión Académica del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos", aprobada por Resolución Ministerial N° 0111-2016-JUS.



Miraflores, setiembre de 2017

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2017

Directora General
Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ISABEL VENTURA CURI

UP
UNIVERSIDAD

Saturnino Bonifacio Grabel
FE DATARIO
CONGRESO

Reg.2000-2017-CEJDH

118
Wasscel

CAMARA PERUANA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION DE ARBITROS CIVILES

Av. Abancay 772, Oficina 202, 2do piso - Lima
Teléfono 426-6164 – 427-0733

❖ RESOLUCION N° 1521/18/CFA

Lima, 04 de Junio del 2018

VISTOS; el curso organizado por la CAMARA PERUANA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, que Don (ña): PEREA PASQUEL, CARLOS ALBERTO MANUEL en calidad de egresado (a) de este Centro de Estudios, de la especialidad de Arbitraje Civil y Comercial.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Don (ña): PEREA PASQUEL, CARLOS ALBERTO MANUEL se ha matriculado al **CURSO DE FORMACION DE ARBITROS CIVILES Y COMERCIALES**, que ha sido impartida por nuestra institución.

SEGUNDO: Que PEREA PASQUEL, CARLOS ALBERTO MANUEL la mencionada persona ha obtenido en las evaluaciones la nota aprobatoria final de **DIECIOCHO (18)**, habiendo asistido a las cuarenta y dos horas lectivas del curso de formación de árbitros.

TERCERO: Que ha cumplido con los requisitos establecidos en el Centro de Formación de Árbitros denominado **"AVENDAÑO"**, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1071, y el Reglamento del centro de Formación de Árbitros, esta institución en uso de sus facultades legales reconoce en dicha calidad al solicitante en el Registro de Arbitraje correspondiente.

EN CONSECUENCIA:

PRIMERO: Acreditar y habilitar a PEREA PASQUEL, CARLOS ALBERTO MANUEL con el Registro Numero **MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (1521)** de esta institución Inscribiéndosele en el Registro correspondiente.




YSAC AVENDAÑO GALINDO
DIRECTOR

ya
cancelate

CAMARA PERUANA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

CAPECA
CENTRO DE ARBITRAJE "AVENDAÑO"
PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11441351



REGISTRO N° 1521



OTORGADO A:

PEREA PASQUEL, CARLOS ALBERTO M.

HA CUMPLIDO CON LA CAPACITACIÓN Y CON LOS REQUISITOS PARA SU ADMISIÓN COMO ARBITRO DE DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1071 Y DE NUESTRO REGLAMENTO INTERNO.

POR TANTO

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE DENOMINADO "AVENDAÑO", QUEDA INSCRITO EN EL REGISTRO DE ARBITRO DE DERECHO DE ESTA INSTITUCIÓN; POR LO QUE SE LE CONFIERE EL PRESENTE DIPLOMA QUE LO ACREDITA COMO:

ARBITRO DE DERECHO

FIRMADO Y SELLADO A FIN QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL. LIMA 04 DE
Junio DEL 2018

Mg. Ysac Avendaño Galindo
DIRECTOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad

Lima, 22 OCT 2018

Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

www.capeca.org

7



CAMARA PERUANA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

CAPECA
CENTRO DE ARBITRAJE "AVENDAÑO"
PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11441351

CERTIFICADO

OTORGADO A:



PEREA PASQUEL, CARLOS ALBERTO M.

POR HABER PARTICIPADO Y APROBADO SATISFACTORIAMENTE EN CALIDAD DE ALUMNO(A) DEL:

CURSO SUPERIOR DE ARBITRAJE

ORGANIZADO POR EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ÁRBITROS "AVENDAÑO", DE LA CÁMARA PERUANA DE CONCILIACIÓN

Y ARBITRAJE, REALIZADO LOS DÍAS 07.09.11 DE MAYO DEL 2018

; EN LA CIUDAD DE LIMA CON UN TOTAL DE **42 HORAS LECTIVAS.**

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 04 JUNIO 2018

LIMA, 04 DE JUNIO DEL 2018


Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA


Mg. Ysac Avendaño Galindo
DIRECTOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



Registro N° 36118

*51
C. Pasquel*

LA DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL Y MECANISMOS ALTERNATIVOS
DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Atendiendo a que don (doña):

PEREA PASQUEL CARLOS ALBERTO MANUEL

Ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 26872
Ley de Conciliación, sus modificatorias y Reglamento.

Por lo que se expide el presente Diploma que lo(a) acredita
como:

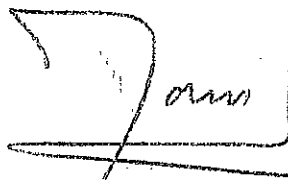
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

Firmado y sellado, para que se le reconozca como tal, en Lima
a los 16 días del mes de Abril de 2014

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del
original que tengo a la vista, de cuyo
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2014


Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA


PABLO MARTIN MORAN MEJIA
Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos
Alternativos de Solución de Conflictos
Director
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

División de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

52
Amelo



**CÁMARA PERUANA DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONCILIADORES
EXTRAJUDICIALES "AVENDAÑO SEDE LIMA"

CERTIFICADO

La Cámara Peruana de Conciliación y Arbitraje Otorga el Presente Certificado a:

PEREA PASQUEL, CARLOS



POR HABER PARTICIPADO Y APROBADO SATISFACTORIAMENTE EN CALIDAD DE ALUMNO(A) DEL "XII"

CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Organizado por el Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales "AVENDAÑO SEDE LIMA", de la Cámara Peruana de Conciliación y Arbitraje Autorizado por Resolución Directoral N° 738-2008-JUS/DNJ-DCMA.

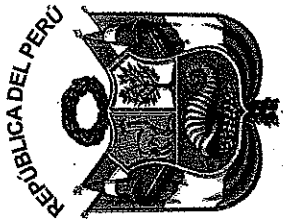
Dicho curso se ha realizado en la ciudad de Lima, curso autorizado mediante Resolución Directoral N° 2018-2013-JUS/DGDDP-DCMA, llevándose a cabo del 28 de Octubre del 2013 al 21 de Enero del 2014, con un total de 120 horas Lectivas.



C. AVENDAÑO GALINDO
DIRECTOR

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2014



Constancia de Participación

Otorgada a:

CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL

Por haber participado en la **CONFERENCIA "GESTIÓN PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"**, realizada el día 14 de agosto de 2013, en la ciudad de Lima, dirigida a los magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público, con una duración de tres (03) horas lectivas acumulables de la Línea de Formación complementaria en Gestión del despacho judicial y fiscal.

La presente actividad académica se encuentra considerada en la certificación del Programa de Formación de Aspirantes, y por tanto es parte del puntaje específico que le asigna el Consejo Nacional de la Magistratura.

Se expide la presente Constancia de conformidad con el artículo 61° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 09-2012-AMAG-CD, modificado por Resolución N° 77-2013-CD/P de fecha 13 de setiembre de 2013.

Lima, diciembre de 2013



Teresa de Jesús Valverde Navarro

TERESA DE JESUS VALVERDE NAVARRO
Directora Académica (f)
Academia de la Magistratura



CERTIFICADO QUE
El presente documento es copia del original que tengo a la orden de quien lo contiene, el contenido no asumo responsabilidad por su veracidad.

Oscar A. Quintanilla Ponce de León

OSCAR A. QUINTANILLA PONCE DE LEÓN
Director General
Academia de la Magistratura

Lima, 22 OCT 2013

Saturnino Bonifacio Gabriel

Saturnino Bonifacio Gabriel
SECRETARIO

53
cancelado

Registro 59186

Libro N.º 06

Folio N.º 386

Fecha 04 MAR 2014



.....
JAZMIN NIN MONTERROSO
.....

Subdirectora (e)

Subdirección de Gestión Académica y Registro
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA



PERU

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



Registro N° 13311

*RFP
Cecilia E. Rubín*

LA DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Atendiendo a que don (doña):

PEREA PASQUEL CARLOS ALBERTO MANUEL

Ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 26872
Ley de Conciliación, sus modificatorias y Reglamento.

Por lo que se expide el presente Diploma que lo (a) acredita
como:


CONCILIADOR ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA

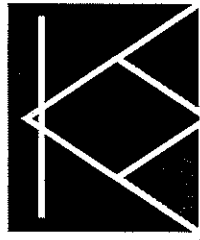
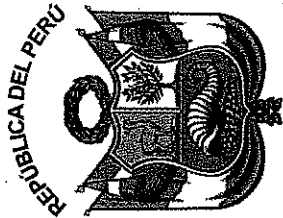
Firmado y sellado para que se le reconozca como tal, en Lima
a los 04 días del mes de enero de 2018

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del
original que tengo a la vista, de cuyo
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021


Saturnino Bonifacio Grabiell
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA


CECILIA ELOIZA GUADALUPE RUBÍN VÉLIZ
Directora
Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos
Alternativos de Solución de Conflictos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Constancia de Participación

Otorgada a:

CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL

Por haber participado en la **CONFERENCIA INTERNACIONAL "EL FEMINICIDIO: TENDENCIAS ACTUALES EN AMERICA LATINA"**, realizada el 18 de julio de 2013, en la ciudad de Lima, dirigida a los magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público, con una duración de dos (02) horas lectivas acumulables de la Línea de Formación Especializada en Derecho penal.

Se expide la presente Constancia de conformidad con el Reglamento de Actividades de Capacitación Presenciales de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 003-2011-AMAG/CD, de fecha 15 de febrero de 2011.

Lima, setiembre de 2013

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 09 2013



OSCAR A. QUINTANILLA PONCE DE LEON
Director Académico (i)
Academia de la Magistratura



Saturino Bonifacio Grabiel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Teresa de Jesus Valverde Navarro

TERESA DE JESUS VALVERDE NAVARRO
Directora General (i)
Academia de la Magistratura

*35
Chilida
CRESO*

Registro 57506

Libro N.º 06

Folio N.º 338

Fecha 20 SEP 2013

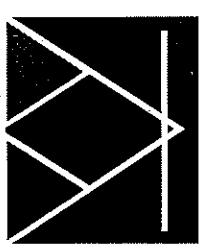
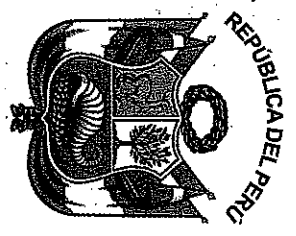
JAZMINQUIN MONTERROSO
Subdirectora (e)
Subdirección de Gestión Académica y Registro
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2013

Saturnino Bonifacio Grabiel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

36
Calle 4
1550



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

Constancia de Participación

Otorgada a:

CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL

Lima . 22 OCT 2013

Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Por haber participado en la **CONFERENCIA INTERNACIONAL "EL REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA MAGISTRATURA"**, realizada el día 21 de agosto de 2013, en la ciudad de Lima, dirigida a los magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público, con una duración de tres (03) horas lectivas acumulables de la Línea de Formación Complementaria.

La presente actividad académica se encuentra considerada en la certificación del Programa de Formación de Aspirantes, y por tanto es parte del puntaje específico que le asigna el Consejo Nacional de la Magistratura.

Se expide la presente Constancia de conformidad con el artículo 61° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 09-2012-AMAG-CD, modificado por Resolución N° 77-2013-CD/P de fecha 13 de setiembre de 2013.

Lima, diciembre de 2013



TERESA DE JESUS VALVERDE NAVARRO
Directora Académica (I)
Academia de la Magistratura



OSCAR A. QUINTANILLA PONCE DE LEÓN
Director General
Academia de la Magistratura

Registro 59035

Libro N.º 06

Folio N.º 382

Fecha 04 MAR 2014



JAZMIN M. MONTERROSO

Subdirectora (e)

Subdirección de Gestión Académica y Regis-

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

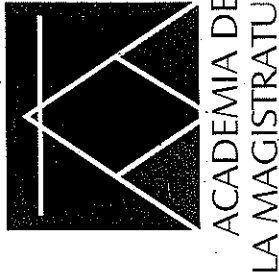
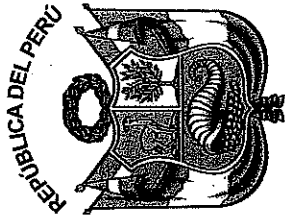
Lima 22 OCT 2013



Saturnino Bonifacio Grabel

FEDATARIO

CONGRESO DE LA MAGISTRATURA



Constancia de Participación

Otorgada a:

CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL

Por haber participado en la **CONFERENCIA INTERNACIONAL "COMPLICIDAD Y ACTUAR PROFESIONAL"** realizada el día 19 de setiembre de 2013, en la ciudad de Lima, dirigida a los magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público, con una duración de tres (03) horas lectivas acumulables de la Línea de Formación Especializada en Derecho Penal.

La presente actividad académica se encuentra considerada en la certificación del Programa de Formación de Aspirantes, y por tanto es parte del puntaje específico que le asigna el Consejo Nacional de la Magistratura.

Se expide la presente Constancia de conformidad con el artículo 61° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 09-2012-AMAG-CD, modificado por Resolución N° 77-2013-CD/P de fecha 13 de setiembre de 2013.

Lima, julio de 2014



Teresa de Jesús Valverde Navarro

TERESA DE JESUS VALVERDE NAVARRO
Directora Académica (f)
Academia de la Magistratura



Oscar A. Quintanilla Ponce de León
OSCAR A. QUINTANILLA PONCE DE LEÓN
Director General
Academia de la Magistratura

Lima, 22 OCT 2013

Saturnino Bonifacio Grabel
Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
OFICIO DE LA REPUBLICA

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

57
Chueca

Registro 62444

Libro N.º 07

Folio N.º 79

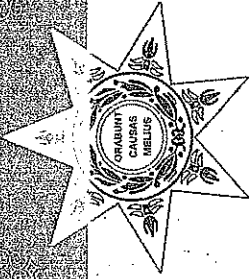
Fecha 21 JUL 2011



CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima 22 OCT 2011

Saturnino Bonifacio Grabiel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Dirección Académica y de Promoción cultural

CERTIFICADO DE PARTICIPACION

Otorgado a:

PEREA PASQUEL, CARLOS ALBERTO MANUEL

en mérito por haber participado en el:

Diplomado Especializado en Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Organizada por la Dirección Académica y de Promoción Cultural del Colegio de Abogados de Lima

Con un total de 120 horas académicas.

Del 23/02 al 06/05 de 2009

Miraflores, 06 de Mayo del 2009



Jorge Luis Gonzales Loli

Director de Comunicaciones e Informática Jurídica



Walter Gutiérrez Camacho

Decano

CERTIFICADO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, el cual confiere no asumo responsabilidad.

Lima

Saurinho Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

30
Cuba

59
Medina
1994



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Desde 1931 Garantía de la Voluntad Popular

EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Otorga el presente Certificado a:

Carlos Perea Pasquel

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 007 2006

Saturnino Bonifacio Grabiel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Por su participación en el Seminario de Capacitación Electoral para los Presidentes, Secretarios y Asistentes Técnicos de los Jurados Electorales Especiales, realizado en el Auditorio del Hotel "Riviera", Lima, los días 29 y 30 de marzo, con motivo de las Elecciones Generales del 09 de abril del 2006.

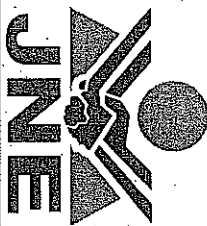
Lima, Marzo del 2006



Roly Pacheco Alarcón
ROLY PACHECO ALARCÓN
Gerente

Gerencia de Educación Electoral y Comunicaciones

60
LEONAR



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Desde 1931 Garantía de la Voluntad Popular

EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Otorga el presente Certificado a:

Carlos Perea Pasquel

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2006

Saturnino Bonifacio Grabiel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Por su participación en el Seminario Nacional de Capacitación para Miembros de los Jurados Electorales Especiales, realizado en el Centro de Convenciones del Hotel "El Colono Inn", Distrito de Cieneguilla - Lima, del 21 al 23 de enero, con motivo de las Elecciones Generales del 09 de abril del 2006.



Roly Pacheco Alarcón
ROLY PACHECO ALARCÓN

Gerente
Gerencia de Educación Electoral y Comunicaciones

Lima, Enero del 2006



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Defensa Jurídica y
Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación, Arbitraje y
Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

BA
SE
2014

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Miraflores, 20 de marzo de 2014

CARTA N° 1173 - 2014- JUS/DGDP-DCMA

Señor

CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL

Av. Hillman Mz. U Lte. 13 Urb. Calera de la Merced Distr. Surquillo

LIMA.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle adjunto al presente, copia de la Resolución Directoral N° 701-2014-JUS/DGDP-DCMA de fecha 13 de marzo de 2014, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Abog. Mylene Annette Zamudio Romero
por Pablo Moran Mejía
Dirección de Conciliación y Mecanismos
Alternativos de Solución de Conflictos

PMMM/mazr.



B2
SECRETARÍA

Resolución Directoral

Nº 701-2014-JUS/DGDP-DCMA

Lima, 13 de marzo de 2014

VISTOS, las solicitudes ingresadas con Registros Nros. 4073, 6223, 7412, 10944, 10945, 10948, 10950, 10954, 11048 y 11204 de fechas 27 de enero, 07 y 13 de febrero, 06 y 07 de marzo de 2014, respectivamente y el Informe N° 861-2014-JUS/DGDP-DCMA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26872 se promulgó la Ley de Conciliación, modificada por las Leyes Nros 27398, 28163, Decreto Legislativo N° 1070 y su modificatoria, aprobándose su Reglamento por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS y su modificatoria;

Que, el artículo 22° de la Ley de Conciliación en concordancia con lo dispuesto por el artículo 33° de su Reglamento, señala los requisitos para ser acreditado como conciliador extrajudicial;

Que, el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Conciliación establece el procedimiento de acreditación de conciliadores, debiendo el solicitante cumplir con acompañar los requisitos establecidos en el artículo 33° de la mencionada normatividad;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Conciliación, dispone que al concluir el procedimiento de acreditación, el Ministerio de Justicia expedirá la resolución correspondiente y asignará al solicitante un número de registro;

Que, revisada la documentación presentada con las solicitudes de vistos, se ha verificado que los solicitantes acreditan haber cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el artículo 22° de la Ley de Conciliación y artículo 33° de su Reglamento;



De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley del Poder Ejecutivo; Ley N° 29809 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ley N° 26872 – Ley de Conciliación y Decreto Supremo N° 014-2008-JUS – Reglamento de la Ley de Conciliación y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 018-2013-JUS – Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Justicia;

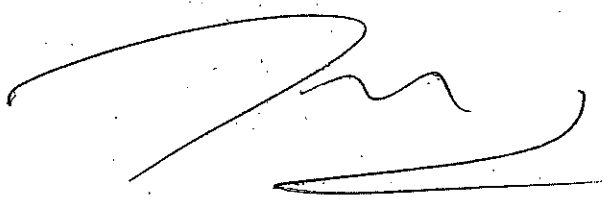
SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Acreditar como conciliadores extrajudiciales asignándoles el registro correspondiente, e inscribiéndolos en el Registro Nacional Único de Conciliadores a las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	N° REG	RESOLUCION	CENTRO DE CAPACITACION
1 LOVATO CENTENO ROBERT EUGENIO	36117	3772-2011-JUS/DNJ-DCMA	ASIMARC
2 PEREA PASQUEL CARLOS ALBERTO MANUEL	36118	2018-2013-JUS/DGDP-DCMA	AVENDAÑO LIMA
3 SALVATIERRA VALDIVIA LUZ NINON	36119	1622-2013-JUS/DGDP-DCMA	CAL
4 HOCES SALAZAR ALFREDO EDIZON	36120	2655-2013-JUS/DGDP-DCMA	CEDCOLCA
5 MARTINEZ QUISPE ERIK IVAN	36121	2655-2013-JUS/DGDP-DCMA	CEDCOLCA
6 OLIVERA PAREDES CECILIA	36122	2655-2013-JUS/DGDP-DCMA	CEDCOLCA
7 SALVATIERRA FERNANDEZ KARINA	36123	2655-2013-JUS/DGDP-DCMA	CEDCOLCA
8 GAVILANO BELLIDO LUIS ARGADIO	36124	2400-2013-JUS/DGDP-DCMA	CONCILIUM XXI
9 SALAZAR VIVANCO JORGE ANTONIO	36125	1665-2013-JUS/DGDP-DCMA	CONCILIUM XXI
10 APOLO GOMEZ LUZ ESMERITA	36126	1496-2012-JUS/DGDP-DCMA	PATMOS

Artículo 2°.- Expídase los diplomas correspondientes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese.



PABLO MARTÍN MORÁN MEJÍA
Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos
Alternativos de Solución de Conflictos
Director
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y
Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

B3
SECRETARÍA
JMS

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Miraflores,

20 NOV. 2017

CARTA N° 3496-2017- JUS/DGDPAJ-DCMA

Señor

CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL
Av. Abancay No 772, Of. 503-5, Cercado de Lima.
LIMA.-


Ref. : Reg. 68232 – Nota 9490.

De mi consideración:

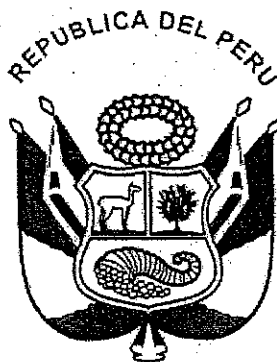
Me dirijo a usted, para remitir adjunto a la presente copia de la Resolución Directoral N° 1714-2017-JUS/DGDPAJ-DCMA del 13 de noviembre de 2017, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


LUCY MACARENA ZARE CHÁVEZ
Directora
Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos
Alternativos de Solución de Conflictos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

64
Serrano



Resolución Directoral

N° 1714-2017-JUS/DGDPAJ-DCMA

Lima, 13 de Noviembre de 2017

VISTOS, las solicitudes ingresadas con Registros N°s 67614, 67617, 67882, 67910 y 67981 del 08 de noviembre de 2017; 68049, 68127, 68128, 68130, 68221, 68232, 68236 y 68498 del 09 de noviembre de 2017; y, 68378, 68383 y 68417 del 10 de noviembre de 2017; y, el Informe N° 476-2017-JUS/DGDPAJ-DCMA-ACR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26872 se promulgó la Ley de Conciliación, modificada por las Leyes N° 27398 y N° 28163 y Decreto Legislativo N° 1070 y modificatorias, aprobándose su Reglamento por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS;

Que, el artículo 20° de la Ley de Conciliación, señala que en materia laboral o de familia se requiere que el conciliador cuente con la debida especialización, acreditación y autorización expedida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

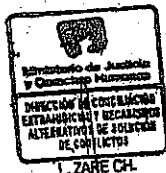
Que, el artículo 34° del Reglamento, señala que para ser acreditado como conciliador especializado se requiere contar con el Registro Nacional Único de Conciliador, aprobar un curso de especialización y acompañar los requisitos a que se refiere el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Conciliación;

Que, el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Conciliación, establece el procedimiento de acreditación de conciliadores;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Conciliación, dispone que al concluir el procedimiento de acreditación el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, expedirá la resolución correspondiente y asignará al solicitante un número de registro;

Que, revisada la documentación presentada con las solicitudes de vistos, se ha verificado que las mismas cumplen con lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Conciliación;

Que, de conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; Ley N° 26872,



L. ZAFRE CH.

Ley de Conciliación y sus modificatorias; Reglamento de la Ley de Conciliación, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS; y el Texto Único del Procedimiento Administrativo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, modificado por Resolución Ministerial N° 0065-2017-JUS y Resolución Ministerial N° 0267-2017-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Acreditar como conciliadores especializados en materia de familia a las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	N° REG	RESOLUCION	CENTRO DE CAPACITACION
1 ALANIA JORGE SANTIAGO MARCELO	13304	482-2017-JUS/DGDP-DCMA	APROVAL
2 PAJUELO ESPIRITU KIMBERLY ARACELY	13305	926-2017-JUS/DGDP-DCMA	APROVAL
3 CORONEL PARDO JUDITH GRACIELA	13306	1656-2016-JUS/DGDP-DCMA	ASIMARC
4 DIAZ MENACHO KATERIN	13307	1140-2017-JUS/DGDPAJ-DCMA	ASIMARC
5 FLORES BARDALES IVAN ANDRE	13308	1656-2016-JUS/DGDP-DCMA	ASIMARC
6 VENTURA SECLÉN LILIANA ELIZABETH	13309	1656-2016-JUS/DGDP-DCMA	ASIMARC
7 MEJIA MARTINEZ REYNA AMPARO	13310	1577-2016-JUS/DGDP-DCMA	AVENDAÑO LIMA
8 PEREA PASQUEL CARLOS ALBERTO MANUEL	13311	2687-2013-JUS/DGDP-DCMA	AVENDAÑO LIMA
9 ROMERO BENDEZU HUGO MIGUEL	13312	699-2017-JUS/DGDP-DCMA	AVENDAÑO LIMA
10 ROMANI BARRIENTOS VIRGILIO	13313	1577-2016-JUS/DGDP-DCMA	AVENDAÑO LIMA
11 TAFUR ROMERO FELIX GENARO	13314	838-2017-JUS/DGDP-DCMA	AVENDAÑO LIMA
12 ROMERO VARGAS LUZ ANGELA	13315	1859-2015-JUS/DGDP-DCMA	CAL
13 GUZMAN MENDOZA FIDEL	13316	1041-2017-JUS/DGDP-DCMA	CONCILIARE
14 MORALES CARHUATANTA ANGELICA	13317	1173-2017-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONSIGLIERI
15 CARRANZA HUAMAN VICTORIA	13318	721-2017-JUS/DGDP-DCMA	EXCELSIOR
16 GUTIERREZ RODRIGUEZ GODOFREDO YGBERTO	13319	1413-2017-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
17 LOPEZ LEON JOSE RONALD	13320	1413-2017-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
18 POMA PRUDENCIO WALTER DOUGLAS	13321	130-2017-JUS/DGDP-DCMA	EXCELSIOR
19 RODRIGUEZ AGUILAR ELENA MERCEDES	13322	1413-2017-JUS/DGDPAJ-DCMA	EXCELSIOR
20 CASTRO CAHUANA HUGO	13323	2788-2014-JUS/DGDP-DCMA	INDEAPSC
21 ÑAHUIN SAICO MARIA ELENA	13324	933-2016-JUS/DGDP-DCMA	INDEAPSC

Artículo 2°.- Expídense los diplomas correspondientes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese.


LUCY MACARENA ZARE CHÁVEZ
 Directora
 Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos
 Alternativos de Solución de Conflictos
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Poder Judicial



Corte Superior de Justicia de Loreto

PRESIDENCIA

BT
SECRETARÍA
C/1110

Iquitos, 07 de abril de 2010.

OFICIO MULTIPLE N° 0418-2010-PJ/CSJLO-P

Señor Doctor:

CARLOS PEREA PASQUEL.

Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de la Provincia de Ramón Castilla.

Presente.-

Asunto : Designa Presidentes Titulares y Suplentes de los Jurados Electores Especiales del Distrito Judicial de Loreto.

Ref. : R.A. N° 0289-2010-PJ/CSJLO-P.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Administrativa de la referencia, expedida por esta Presidencia. Para conocimiento y fines pertinentes.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Roger A. Cabrera Paredes
Mgtr. Roger A. Cabrera Paredes
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

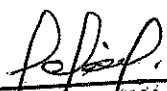
Lima, 22 OCT 2010

Saturnino Bonifacio Grabiel
Saturnino Bonifacio Grabiel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Distribución:

Consejo Ejecutivo,
Gerencia General,
Jurado Nacional de Elecciones,
Oficina de Administración,
Oficina de Imagen
Interesados (08),
Archivo.

nlfg.

CERTIFICO: Que la fotocopia que se adjunta es fiel réplica de la original con el que ha sido confrontada y al que me remito conforme a Ley **07 ABR. 2010**
Iquitos _____

Abog. NELLY LILIAN LIMA GUTIERREZ
FEDATARIA - PRESIDENCIA
Corte Superior de Justicia de Loreto

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021


Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



Corte Superior de Justicia de Loreto
PRESIDENCIA

GT
SEBENA Y SUCE

R.A. N° 0289-2010-PJ/CSJLO-P.
07/04/2010.
Pág. 02.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR a los Presidentes Titular y Suplente de los Jurados Electorales Especiales de la Provincia de Maynas, Mariscal Ramón Castilla, Requena y Ucayali a los doctores que se indica líneas abajo, quienes tendrán a su cargo la conducción de los procesos de Elecciones Regionales, Municipales y Referendum Nacional-FONAVI del año dos mil diez:

Provincia de Maynas:

- Doctor **MARIO BENJAMIN ZURITA MANYARI** – Presidente Titular.
- Doctor **LUIS ENRIQUE PANDURO REYES** – Juez Suplente del Cuarto Juzgado Penal de Maynas, como Presidente Suplente.

Provincia de Mariscal Ramón Castilla:

- Doctor **CARLOS PEREA PASQUEL** – Presidente Titular.
- Doctor **JESÚS CORDOVA GRAJEDA** – Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de la Provincia de Ramón Castillo, como Presidente Suplente.

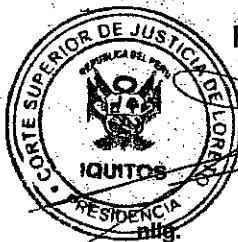
Provincia de Requena:

- Doctor **ABRAHAM FÉLIX HUAMÁN PERALTA** – Presidente Titular.
- Doctora **ROSA ESTELA PELAEZ QUIPUZCO** – Juez Superior Suplente de la Segunda Sala Penal de Loreto, como Presidenta Suplente.

Provincia de Ucayali:

- Doctor **ERNESTO PEDRO PARRA SÁNCHEZ** – Presidente Titular.
- Doctor **GUSTAVO JOE MATTA NÚÑEZ** – Juez Suplente del Juzgado Mixto de la Provincia de Ucayali – Contamana, como Presidente Suplente.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, al Jurado Nacional de Elecciones, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión, y a los interesados. Para fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese.

Roger A. Cabrera Paredes
Mgr. Roger A. Cabrera Paredes
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2010

Saturnino Bonifacio Grabiell
Saturnino Bonifacio Grabiell
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CERTIFICO: Que la fotocopia de la vana
es fiel réplica de su original con el que ha
sido confrontada y al que me remito
conforme a Ley

Iquitos 07 ABR. 2010.

Abog. NELLY LILIAN LIMA GUTIERREZ
FEDATARIA - PRESIDENCIA
Corte Superior de Justicia de Loreto

*ES
Terceloyacu*

Iquitos, 20 de mayo de 2010.

OFICIO MULTIPLE N° 0749-2010-PJ/CSJLO-P

Señor Doctor:

CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL.

Presidente del Jurado Electoral Especial de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla.

Presente.-

Asunto : Señala Fecha de Juramentación.

Ref. : Oficio N° 3512-2010-SG/JNE.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el documento anotado en la referencia, cursado por el doctor **Roque Augusto Bravo Basaldía**, Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones; mediante el cual, remite copia de la Resolución N° 299-2010-JNE, de fecha 14 de mayo de dos mil diez.

Que, teniendo en cuenta el contenido de la mencionada resolución, se ha visto conveniente señalar como fecha para el Acto de Juramentación de los señores Presidentes de los Jurados Electorales Especiales de este Distrito Judicial, el día **miércoles 26** de los corrientes; a las 13:00 horas en el Despacho de la Presidencia de esta Corte Superior.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.



Atentamente,

Roger A. Cabrera Paredes
Mg. Roger A. Cabrera Paredes
PRESIDENTE

Distribución:

Dr. Mario B. Zurita Manyari,
Dr. Carlos Perea Pasquel,
Dr. Abraham Huamán Peralta,
Dr. Ernesto Parra Sánchez,
Archivo.

nilg.

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021

Saturnino Bonifacio Grabiell
Saturnino Bonifacio Grabiell
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The final part of the document provides a summary of the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that the data collection and analysis processes remain effective and up-to-date.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-REQUENA
PROVINCIA REQUENA
OFICINA ADMINISTRACION
ADMINISTRACION PERSONAL

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2005

Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

SEVERA Y...

RESOLUCION DIRECTORAL N° 01064

-2005-GRL-DREL-DUGEL-R.

Requena,

12 DIC 2005

Visto el Memorando N° 214-2005-GRL-DREL-UGEL-D-R del 13 de Diciembre de 2005 y los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 01001-2005-GRL-DREL-DUGEL-R de fecha 08 de Noviembre de 2005, se constituye el Comité de Evaluación para el Proceso de Concurso Público para cubrir plazas vacantes de Directores y Subdirectores;

Que, mediante documento de Visto, se hace necesario modificar la Resolución antes mencionada en lo que se refiere a sus integrantes que conforman la mencionada comisión, emitiendo la Resolución Directoral Correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0491-2005-ED, aprueba la Directiva N° 131-2005-ME/SG sobre "Disposiciones Complementarias del Reglamento del Concurso Público para cubrir plazas vacantes de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2005-ED, de fecha 30 de Abril de 2005, se autoriza al Ministerio de Educación para cubrir, mediante concurso público en el presente año, los cargos de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local y de la Dirección Regional de Educación cuando corresponda, referente a las plazas vacantes presupuestadas y encargadas al 30 de Abril de 2005, asimismo el Art. 14° de dicho Reglamento, dispone que corresponde al Ministerio de Educación, establecer las especificaciones técnicas de evaluación para la elaboración de la prueba de conocimientos y aptitudes, así como los criterios, indicadores y puntajes, para la evaluación de antecedentes profesionales, desempeño laboral y méritos; asimismo le corresponde dictar las normas complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación del indicado Reglamento;

Con las visaciones de Administración de Personal y las Areas de Administración y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Requena y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y los Decretos Supremos N° 51-95-ED y N° 002-95-ED, Directiva N° 131-2005-ME/SG, Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley N° 25212 y el Decreto Supremo N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado, Ley N° 26427 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, la Resolución N° 01001-2005-GRL-DREL-DUGEL-R de fecha 08 de Noviembre de 2005, que constituye el Comité de Evaluación para el Proceso de Concurso Público para cubrir plazas vacantes de Directores y Subdirectores a lo que se refiere a sus integrantes, a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2005, la misma que estará integrada por:

Titulares:

- 1. Prof. MARCOS FLORES VELA -Presidente
Jefe (e) del Área de Gestión Pedagógica UGEL-Requena
- 2. Prof. LUIS ERNESTO BARRON FREYRE -Secre.Técnico
Jefe (e) del Área de Gestión Institucional UGEL-Requena
- 3. Abog. CARLOS ALBERTO M. PEREA PASQUEL -Miembro
Asesor Jurídico de la UGEL-Requena

Regístrese y Comuníquese



RODOLFO FRANCISCO MAFA LINO LOPEZ
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local-Requena

Cuya copia del original se remite a
Ud. para su conocimiento y demás
consecuencias


CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del
original que tengo a la vista, de cuyo
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021


Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA




Prof. Pedro Mercedes Vásquez
ESP. ADMINIST. I

30
SEPT/05

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-REQUENA
PROVINCIA REQUENA
OFICINA ADMINISTRACION
ADMINISTRACION PERSONAL

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2005


Saturnino Bonifacio Gabriel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 01104

2005-GRL-DREL-DUGEL-R

Requena,

19 DIC 2005

Visto el Memorando N° 832-GRL-DREL-UGEL-D-R, de fecha 18 de Diciembre de 2005 y los documentos adjuntos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 01068-2005-GRL-DREL-DUGEL-R de fecha 12 de Diciembre de 2005, se constituye la Comisión Permanente de Procesos Administrativos;

Que, mediante documento de Visto, se hace necesario modificar la Resolución antes mencionada en lo que se refiere a sus integrantes que conforman la mencionada comisión, emitiendo la Resolución Directoral Correspondiente;

Que, el Art. 125 del D.S. 019-90-ED, establece que los Procesos Administrativos estarán a cargo de una Comisión de carácter Permanente y cuyos integrantes son designados por Resolución del Titular de la entidad;

Que, el cuerpo legal precedente en su última parte prescribe que la Comisión Permanente deberá atender en forma exclusiva durante el lapso para la cual hay sido designado, el procesamiento de los casos a su cargo, siendo necesario emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a las visaciones de Administración de Personal y las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local- Requena y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Locales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED, en aplicación a la Ley del Profesorado 24029 su modificatoria 25212 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley N° 28427, de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005;

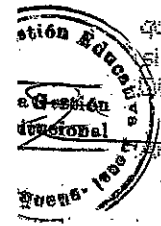
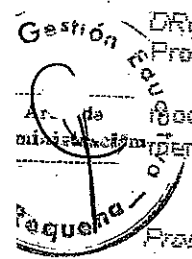
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución N° 01068-2005-GRL-DREL-DUGEL-R de fecha 12 de Diciembre de 2005, que constituye la Comisión Permanente de Procesos Administrativos, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- CONFORMAR a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2005 la Comisión Permanente de Procesos Administrativos, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Titulares:

- | | |
|--|----------------|
| 1. Abog. CARLOS ALBERTO M. PEREA PASQUEL
Asesor Jurídico de la UGEL-R | -Presidente |
| 2. Prof. ARMANDO FLORES CHAVEZ
Jefe (a) Administración de Personal-UGEL-R | Secre.Técnico. |
| 3. Prof. JULIO SIAS PACAYA
Representante del SUTE-R | -Miembro |
| 4. Sr. WILDER VASQUEZ MOZOMBITE
Representante del SUTE-R | -Miembro |



Suplentes:

5. Prof. JAYRO MORI VARGAS
Representante Sede-UGEL-R
6. Prof. SADITH SANDOVAL TELLO
Representante del SUTE-R
7. Prof. LUIS PAIMA FLORES
Representante del SUTE-R

ARTICULO 3°.- La Comisión Permanente de Procesos Administrativos, podrá contar con el Asesoramiento de los Profesionales que crea conveniente.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

J. Francisco Masfello Lopez
~~EDENICO FRANCISCO MASFELLO LOPEZ~~
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Requena

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021.

Saturnino Bonifacio Grabiell
Saturnino Bonifacio Grabiell
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

21
Stratimuno



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-REQUENA
PROVINCIA REQUENA
OFICINA ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRACIÓN PERSONAL

RESOLUCION DIRECTORAL N° 01001 2005-GRL-DREL-DUGEL-R

08 NOV 2005

Requena,

Visto el Memorando N° 738-2005-GRL-DREL-DUGEL-D-R del 10 de Noviembre de 2005 y los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00966-2005-GRL-DREL-DUGEL-R de fecha 17 de Octubre de 2005, se constituye el Comité de Evaluación para el Proceso de Concurso Público para cubrir plazas vacantes de Directores y Subdirectores;

Que, mediante documento de Visto, se hace necesario modificar la Resolución antes mencionada en lo que se refiere a sus integrantes que conforman la mencionada comisión, emitiendo la Resolución Directoral Correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0491-2005-ED, aprueba la Directiva N° 131-2005-ME/BG sobre "Disposiciones Complementarias del Reglamento del Concurso Público para cubrir plazas vacantes de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2005-ED, de fecha 30 de Abril de 2005, se autoriza al Ministerio de Educación para cubrir, mediante concurso público en el presente año, los cargos de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local y de la Dirección Regional de Educación cuando corresponda, referente a las plazas vacantes presupuestadas y encargadas el 30 de Abril de 2005, asimismo el Art. 14° de dicho Reglamento, dispone que corresponde al Ministerio de Educación, establecer las especificaciones técnicas de evaluación para la elaboración de la prueba de conocimiento y aptitudes, así como los criterios, indicadores y puntajes, para la evaluación de antecedentes profesionales, desempeño laboral y méritos; asimismo le corresponde dictar las normas complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación del indicado Reglamento;

Con las visaciones de Administración de Personal y las Areas de Administración y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Requena y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26310 y los Decretos Supremos N° 51-95-ED y N° 002-96-ED, Directiva N° 131-2005-ME/BG, Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley N° 25212 y el Decreto Supremo N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado, Ley N° 28427 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005;

SE RESUELVE:

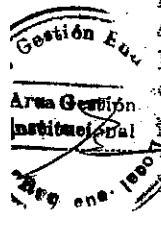
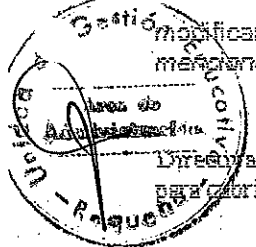
ARTICULO 1°.- MODIFICAR, la Resolución N° 00966-2005-GRL-DREL-DUGEL-R de fecha 17 de Octubre de 2005, que constituye el Comité de Evaluación para el Proceso de Concurso Público para cubrir plazas vacantes de Directores y Subdirectores a lo que se refiere a sus integrantes, a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2005, la misma que estará integrada por:

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2005

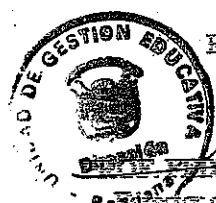
Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA





Titulares:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Prof. JUAN AMASIFUEN LAULATE | -Presidente |
| Jefe (e) del Área de Gestión Pedagógica UGEL-Requena | |
| 2. Prof. LUIS ERNESTO BARRON FREYRE | -Secre. Técnico |
| Jefe (e) del Área de Gestión Institucional UGEL-Requena | |
| 3. Abog. CARLOS ALBERTO M. PIERA PASQUEL | -Miembro |
| Asesor Jurídico de la UGEL-Requena | |
| 4. Prof. ELADIO LOZANO TORRES | -Miembro |
| Representante del SUTE-Requena | |
| 5. Prof. ARMANDO FLORES CHAVRZ | -Miembro |
| Representante del SUTE-Requena | |



Regístrese y Comuníquese

Francisco Matilde López

~~FRANCISCO MATILDE LOPEZ~~
Presidente de la Unidad de Gestión Educativa Local
Requena

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021

Saturnino Bonifacio Grabel
Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

72
SECRETARÍA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-REQUENA
 PROVINCIA REQUENA
 OFICINA ADMINISTRACIÓN
 ADMINISTRACIÓN PERSONAL

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00966 -2005-GRL-DREL-DUGEL-R.

17 OCT 2005
 Requena,

Visto el Memorando N° 669-2005-GRL-DREL-UGEL-D-R del 18 de Octubre de 2005 y Oficio N° 0041-2005-CEP-SUTE-R del 18 de Octubre de 2005, donde se dispone la Conformación del Comité de Evaluación para el proceso de Concurso Público para cubrir plazas vacantes de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2003-ED, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de Noviembre de 2003, se autoriza el Concurso Público para cubrir en el año 2004, los cargos de Directores y Subdirectores de las Instituciones Educativas Públicas, exceptuándose a los Institutos y Escuela de Educación Superior, el mismo que al no haberse efectuado a la fecha, se hace necesario autorizar para el presente periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0491-2005-ED, aprueba la Directiva N° 131-2005-ME/SG sobre “Disposiciones Complementarias del Reglamento del Concurso Público para cubrir plazas vacantes de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2005-ED, de fecha 30 de Abril de 2005, se autoriza al Ministerio de Educación para cubrir, mediante concurso público en el presente año, los cargos de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local y de la Dirección Regional de Educación cuando corresponda, referente a las plazas vacantes presupuestadas y encargadas al 30 de Abril de 2005, asimismo el Art. 14° de dicho Reglamento, dispone que corresponde al Ministerio de Educación, establecer las especificaciones técnicas de evaluación para la elaboración de la prueba de conocimiento y aptitudes, así como los criterios, indicadores y puntajes, para la evaluación de antecedentes profesionales, desempeño laboral y méritos; asimismo le corresponde dictar las normas complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación del indicado Reglamento;

Con las visaciones de Administración de Personal y las Areas de Administración y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Requena y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y los Decretos Supremos N° 51-95-ED y N° 002-96-ED, Directiva N° 131-2005-ME/SG, Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley N° 25212 y el Decreto Supremo N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado, Ley N° 28427 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **CONSTITUIR**, el Comité de Evaluación para el proceso de Concurso Público para cubrir plazas vacantes de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas, la misma que estará integrada por:

Titulares:

- | | |
|---|----------------|
| 1. Prof. JUAN AMASIFUEN LAULATE
Jefe (e) del Área de Gestión Pedagógica UGEL-Requena | -Presidente |
| 2. Sr. JORGE ORBE MACEDO
Jefe (e) del Área de Gestión Institucional UGEL-Requena | -Secr. Técnico |
| 3. Abog. CARLOS ALBERTO M. PEREA PASQUEL
Asesor Jurídico de la UGEL-Requena | -Miembro |
| 4. Prof. ELADIO LOZANO TORRES
Representante del SUTE-Requena | -Miembro |
| 5. Prof. ARMANDO FLORES CHAVEZ
Representante del SUTE-Requena | -Miembro |

Regístrese y Comuníquese



Armando Flores Chavez

73
STALLA YNES



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-REQUENA
PROVINCIA. REQUENA
OFICINA ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRACIÓN PERSONAL

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00946

-2005-GRL-DREL-DUGEL-R.

Requena, 06 OCT 2005

Visto, el Memorando N° 0611-2005-GRL-DREL-UGEL-D-R.
de fecha 28 de Septiembre de 2005 y los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00808-2005-GRL-DREL-DUGEL-R de fecha 15 de Agosto de 2005, se Contrata en el Art. 2° al Abog. Sixto Alfredo Cáceres Salas como Asesor Jurídico de la Unidad de Gestión Educativa Local-Requena (F-2);

Que, mediante Resolución Judicial N° 19 de fecha 20 de Septiembre de 2005, en su Artículo 3° que a la letra dice: "Que, con el escrito que antecede el demandante solicita nuevamente se le requiera a la entidad demandada para que lo reponga en su centro laboral, en consecuencia cumpla el obligado para que dentro de dos días siguientes de notificado reponga al actor en el cargo que tenía en su centro laboral, bajo apercibimiento de dirigirse a su superior a fin de que lo requiera para que haga cumplir la sentencia y disponga en caso de incumplimiento la apertura del procedimiento administrativo respectivo" y;

Que, conforme a Ley, los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones y que el término de la designación pone fin a la relación laboral con la entidad del Estado en la medida que dicha designación recaer sobre un servidor que no pertenece a la carrera administrativa;

Con las vicitaciones de Administración de Personal y las Areas de Administración y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local - Requena, y;

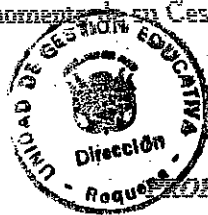
En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2000-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Locales, de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, del Decreto Legislativo N° 276 y de su Reglamento Decreto Supremo N° 005-PCM y la Ley de Presupuesto N° 28427 para el Años fiscal 2005.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 28 de Septiembre de 2005 el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 00808-2005-GRL-DREL-DUGEL-R de fecha 15/08/05, que Contrata al Abog. Sixto Alfredo Cáceres Salas como Asesor Jurídico de la Unidad de Gestión Educativa Local de Requena, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

ARTICULO 2° REINCORPORAR a partir del 28 de Septiembre de 2005 hasta el 31 de Diciembre de 2005, al Abog. CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL en el Cargo (Asesor Jurídico) que venía desempeñando en la Unidad de Gestión Educativa Local de Requena al momento de su Cese, Nivel Remunerativo (F-2).

Regístrese y Comuníquese



[Signature]
ROF. **FEDERICO FRANCISCO MALVARDO LOPEZ**
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Requena

DUGEL/FFML
AGA/ADV
AGI/OM
APER/SBA
PROV/WVR

24 de octubre

“AÑO DE LA INDEPENDENCIA PARA LA INTEGRACIÓN”

CERTIFICADO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021

[Signature]
Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN LOCAL - NEQUEÑA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NEQUEÑA
PERSONAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00497

DRE-UGEL-NEQUEÑA

Nequeña, 27 ABR 2005

Vista el Memorando N° 0266-UGEL-UGEL-NEQUEÑA, de fecha 10 de abril de 2005 y los documentos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00415-2005-UGEL-NEQUEÑA-DUGEL-R de fecha 11 de Marzo de 2005, se constituye la Comisión de Procesos Administrativos;

Que, mediante documento de Vista, se hace necesario modificar la Resolución antes mencionada en lo que se refiere a sus integrantes que conforman la mencionada comisión, emitiendo la Resolución Directoral correspondiente;

Que, el Art. 126 del D.L. 1781-01-E, establece que los procesos Administrativos estarán a cargo de una Comisión de carácter Permanente y cuyos integrantes son designados por Resolución del Titular de la entidad;

Que, el cuerpo legal precedente en su última parte prescribe que la Comisión Permanente deberá atender en forma exclusiva durante el lapso para lo cual haya sido designado, el procesamiento de las causas a su cargo, siendo necesario emitir la Resolución Directoral correspondiente;

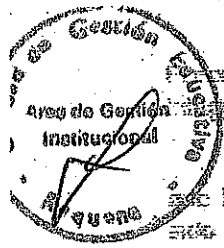
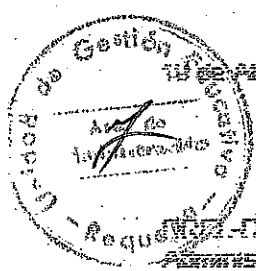
Exante a los viceministros de Administración de Personal y las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local - Nequeña y;

En uso de las atribuciones contenidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED, en aplicación a la Ley del Proceso de 2002 y su modificatoria 20212 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1718-01-EU, Ley N° 26421 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Resolución N° 00415-2005 GRL DREL DUGEL R de fecha 11 de Marzo de 2005, que constituye la Comisión de Procesos Administrativos e lo que se refiere a sus integrantes, a partir del 10 de Abril al 31 de diciembre de 2005, la Comisión de Procesos Administrativos estará integrada por:

- | | |
|--|----------------|
| Titulares: | |
| 1. Abog. CARLOS ALBERTO M. PEREA PASQUEL | Presidente |
| Asesor Jurídico de la UGEL-R | |
| 2. Prof. MARY HORTENCIA ACUY VASQUEZ | Secra. Técnica |
| Jefa (a) Administración de Personal-UGEL-R | |
| 3. Prof. ALFONSO PARTIYA ALVARADO | Miembro |
| Representante del SUTL-R | |
| 4. Sr. WILDER VASQUEZ MOZOMETTE | Miembro |
| Representante del SUTE-R | |

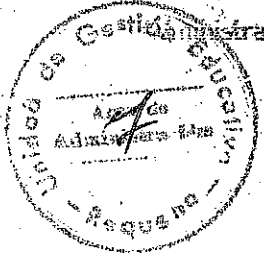


Dependientes

5. Prof. JAYHU MORA VARGAS
Representante de la UTE-LI
6. Prof. SANDY SANDOVAL TELLO
Representante del SUITE R
7. Prof. LUIS PARRA LUCAS
Representante del SUITE-H

M.P.

ARTICULO 2º.- La Comisión Permanente de Procesos Administrativos, podrá conformar el Asesoramiento de los Profesionales que crea conveniente.



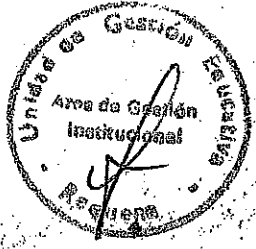
Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel de original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021

Saturnino Bonifacio Grabel
Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



75
S/11111 excel

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-REQUENA
PROVINCIA REQUENA
ADM. PERSONAL

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021


Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00463

-2005-GRL-DREL-DUGEL-R

Requena,

26 ABR 2005

Visto, el Memorando N° 0244-2005-GRL-DREL-DUGEL-R de fecha 15 de Abril de 2005 y demás antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0296-2005-GRL-DREL-DUGEL-R de fecha 03 de Marzo de 2005, se Contrata al Abog. Del Aguila Vera, Raúl Eduardo en el cargo de Asesor Jurídico (F-2), de la Unidad de Gestión Educativa Local-Requena;

Que, la Resolución Directoral N° 203-02-ED, establece los ámbitos jurisdiccionales, estructura orgánica y cuadros para asignación de personal de las Unidades de Gestión Educativa, especificándose en ella que el Director del Sistema Administrativo II del Area de Gestión Institucional, el Director Administrativo II del Area de Gestión Pedagógica, el Director del Sistema II del Area de Administración son CARGOS DE CONFIANZA, lo que es concordante del Artículo 2° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que; conforme a Ley, los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones y que el término de la designación pone fin a la relación laboral con la entidad del Estado en la medida que dicha designación recaer sobre un servidor que no pertenece a la carrera administrativa;

Con las visaciones de Administración de Personal y las Areas de Administración y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local - Requena, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Locales, de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, del Decreto Legislativo N° 276 y de su Reglamento Decreto Supremo N° 005-PCM y la Ley de Presupuesto N° 28427 para el Años fiscal 2005.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° - DEJAR SIN EFECTO a partir del 14 de Abril de 2005 la Resolución Directoral N° 0296-2005-GRL-DREL-DUGEL-R de fecha 03/03/05, que Contratan al Abog. DEL AGUILA VERA, Raúl Eduardo en el cargo de Asesor Jurídico de la Unidad de Gestión Educativa Local de Requena, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

ARTICULO 2° CONTRATAR Y ENCARGAR funciones al siguiente servidor de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y UBICACIÓN	VIGENCIA Y MOTIVO
01	PEREA PASQUEL, Carlos Alberto Manuel Abogado-CAL N° 32-88-9-Lima CM. DNI 09151902 S/N "B" IR. 5.0500 Con Años (00) meses (00) días (10) Fecha de Nacimiento: 28/08/67 DL 19990 ESSALUD VIDA: NO	Abogado I de la Unidad de Gestión Educativa Local-Requena - Requena	A partir del 14-04 al 31-12-2005, Por Plaza Vacante Por dejar sin efecto la RD. N° 0296 del 03/03/05 que Contratan al Abog. Raúl Eduardo del Aguila Vera como Jefe del Area de Asesoría Jurídica de la UGEL-R

Ver...



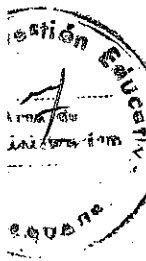
ARTICULO 3º. Son faltas de carácter DISCIPLINARIO las siguientes: El incumplimiento de las normas establecidas en el Capítulo X del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa (aprobado por Decreto Supremo N° 005-96-PCM).

ARTICULO 4º.- El egreso que origine esta acción

administrativa estará afecto a:

SECTOR	:	01	PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO	:	453	GOBIERNO REGIONAL
UNIDAD EJECUTORA	:	304	Educación Requena
FUNCION	:	09	Educación y Cultura
PROGRAMA	:	003	Administración
SUB PROGRAMA	:	0006	Administración General
ACTIVIDAD	:	00267	Gestión Administrativa
COMPONENTE	:	0693	Gestión Administrativa
META	:	001	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	05	Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	:	01	Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	:	11	Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	:	10	Retribuciones y Complementos - Contrato a plazo fijo

Mocuy



DUGER/MFV
AGA/MFO
AGI/MV
APER/MHAV
PROY/WVR

SATURNINO BONIFACIO GRABIEL
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Requena

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

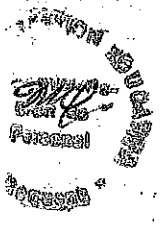
Lima, 22 OCT 2021

Saturnino Bonifacio Grabiél
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



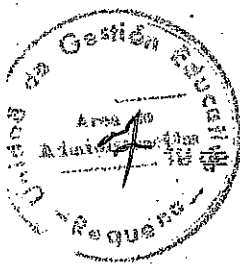
SECRETARÍA

"AÑO DE LA IMPARTIBILIDAD PARA LA INTEGRACIÓN"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AREQUIPA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - AREQUIPA
REQUEÑA

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 00497
27 ABR 2005
-2005-GRU-DUGEL-DUGEL-R-
Requeña



Visto el Memorando N° 0200-GRU-DUGEL-DUGEL-R, de fecha 10 de Abril de 2005 y los documentos adjuntos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00415-2005-GRU-DUGEL-DUGEL-R de fecha 11 de Marzo de 2005, se constituye la Comisión de Procesos Administrativos;

Que, mediante documento de Visto, se hace necesario modificar la Resolución antes mencionada en lo que se refiere a sus integrantes que conforman la mencionada comisión, emitiendo la Resolución Directoral correspondiente;



Que, el Art. 120 del D.S. 019-03-11, establece que los Procesos Administrativos estarán a cargo de una Comisión de carácter Permanente y cuyos integrantes son designados por Resolución del Titular de la entidad;

Que, el cuerpo legal precedente en su última parte prescribe que la Comisión Permanente deberá atender en forma exclusiva durante el lapso para lo cual haya sido designada, el procesamiento de las causas a su cargo, siendo necesario emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Estado a las vicarías de Administración de Personal y las Areas de Administración y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local- Requeña y:

En uso de las atribuciones contenidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED, en aplicación a la Ley del Profesorado 24029 su modificación 29212 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Legislativo N° 019-03-11, Ley N° 26421 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Resolución N° 00415-2005 GRU DUGEL DUGEL R de fecha 11 de Marzo de 2005, que constituye la Comisión de Procesos Administrativos a lo que se refiere a sus integrantes, a partir del 10 de Abril al 31 de diciembre de 2005, la Comisión de Procesos Administrativos estará integrada por:

- Vitales:**
- | | |
|--|-------------|
| 1. Abog. CARLOS ALBERTO M. PEREA PASQUEL | Presidencia |
| Asesor Jurídico de la UGEL-R | |
| 2. Prof. MARY HORTENCIA ACUY VASQUEZ | Secretaría |
| Jefa (e) Administración de Personal-UGEL-R | |
| Prof. ALFONSO PARTIDA ALVARADO | Miembro |
| Asesor de Asesoría Técnica del SUTER | |
| Prof. MARY VASQUEZ MUZOMETTE | Miembro |
| Representante del SUTER | |

CERTIFICO QUE El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista de cuyo contenido no asumo responsabilidad

Lima, 22 OCT 2005

Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



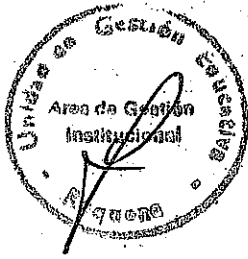
Integrantes:

- 5. Prof. JAYHU MORA VARELA
Representante de la UGEL-11
- 6. Prof. SADIH SANDOVAL TELLO
Representante del SUTER
- 7. Prof. LUIS IVAN HUALDE
Representante del SUTLH

ARTICULO 2º.- La Comisión Permanente de Procesos Administrativos, podrá contar con el Asesoramiento de los Profesionales que crea convenientes.



[Signature]
Prof. MARCO ANTONIO VELA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Necesitas



37
SECRETARÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-REQUEÑA
PROVINCIA REQUEÑA
OFICINA PERSONAL

MEMORANDUM DIRECCIONAL N° 00041

-2005-GRL-UNEF-IR/UNEF-R

Requena 08 FEB 2005

Visto, el Memorando N° 004-2005-GRL-UNEF-IR/UNEF-R de fecha 01 de Febrero de 2005 y demás antecedentes adjuntos y,

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Requena, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, el Artículo 3° del decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Pública" establece que el servidor Público, en ciudadanía en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con Nombramiento o Contrato de autoridad competente con las formalidades de Ley, en jornada Legal y sujetos a remuneración remunerativa permanente en períodos regulares, cuentan con estabilidad laboral indeterminada de acuerdo a Ley.

Que, el Artículo 14° del citado cuerpo legal establece que los servidores contratados no hacen Carrera Administrativa en dichas condiciones, pero si sujetos a las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento en los que les sea aplicable;

Con las visaciones de Administración de Personal y las Areas de Administración y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local- Requena, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Locales, en aplicación al Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29427 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFIATAR, al siguiente Servidor de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y UBICACIÓN	VIGENCIA Y MOTIVO
01	PAREA PASQUEL, Carlos Alberto Mannai Abogado-Reg. CAL N° 12339- Lima CM. DNI. 09151902 EN "B" IR 5.0500 Con Años (00) meses (00) días (00) Fecha de Nacimiento: 28/08/67 DL. 19990 ESSALUD VIDA: NO	Abogado I de la Unidad de Gestión Educativa- Requena" - Local - Requena	A partir del 01 02 al 31 12 2005 Plaza Orgánica Vacante El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad. Lima, 02 2 OCT 2005 Saturnino Bonifacio Grabiell FEDATARIO

RECIBIRÁ LA REMUNERACIÓN DE NIVEL "F 3" MIENTRAS PERMANEZCA EN EL CARGO

ARTICULO 2° - Son faltas de carácter **DISCIPLINARIO** las siguientes: El incumplimiento de las normas establecidas en el Capítulo X del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa (aprobado por Decreto Supremo N° 0015-91-PC).

ARTICULO 3° - El egreso que origine esta acción administrativa estará afecto al:

CATEGORIA DEL GASTO
 TIPO DE GASTO
 UNIDAD EJECUTORA
 DIRECCION
 PROGRAMA
 SUB PROGRAMA
 ACTIVIDAD
 COMPONENTE
 META
 CATEGORIA DEL GASTO
 GRUPO GENERAL
 MODALIDAD
 ESPECIFICA DEL GASTO

- 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
- 453 GOBIERNO REGIONAL
- 304 Educación Requena
- 09 Educación y Cultura
- 003 Administración
- 0006 Administración General
- 00267 Gestión Administrativa
- 0003 Gestión Administrativa
- 001
- 05 Gastos Corrientes
- 01 Personal y Obligaciones Sociales
- 11 Aplicaciones Directas
- 10 Retribuciones y Complementos - Contrato a plazo fijo



Regístrese y Comuníquese

PROF. FEDERICO FRANCISCO MARVALDO LOPEZ
 Director de la Unidad de Gestión Educativa
 Requena

DNGE/PTML
 AGA/TFP
 AGU/TFP
 ATE/TFP
 FRO/TFP

Cuyo copia del original enviarse a Ud. para su conocimiento y demás consignaciones

CERTIFICO QUE:
 El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima 22 OCT 2001

[Signature]
Salurnino Bonifacio Grabiell
 FEDATARIO
 CONGRESO DE LA REPUBLICA



[Signature]
Prof. Federico M. Mucedo Vázquez
 SP. ADMINIST. I

78
SECRETARÍA

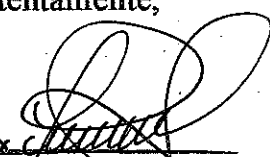



Ministerio de Educación
Dirección Regional de Educación de Loreto
Dirección Unidad de Gestión Educativa Local Requena

MEMORANDO N° 05 4 -2005-GRL-DREL-DUGEL.

SEÑOR : CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL
ASUNTO : Encarga Funciones.
FECHA : Requena, 01 de Febrero de 2005.

Por encargo del Sr. Director, comunico a usted que a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2005, se le encarga las funciones de Abogado I (F-2) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Requena, recomendándole responsabilidad en el desempeño de las mismas.

Atentamente,


Requena, *Federico F. Masfallo López*
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local
Requena

C.c.:
-Pers.
Arch.
DUGEL-R/FFML.
rlcc.

Juan C. Checkley Soria
Abogado

79
J. F. F. y A. S. O.

CONSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE EL SEÑOR CARLOS PEREA PASQUEL, EGRESADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN MARTIN DE PORRES, HA COLABORADO COMO ASISTENTE EN ASUNTOS LEGALES DURANTE EL PERIODO 1988-1989.

EL DESEMPEÑO DEL SR. PEREA HA SIDO SATISFACTORIO DEMOSTRANDO CAPACIDAD, PUNTUALIDAD, LEALTAD Y RESPONSABILIDAD EN LAS LABORES ENCOMENDADAS.

LIMA, 21 DE AGOSTO DE 1992.


JUAN CARLOS CHECKLEY SORIA
ABOGADO

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22.08.1992


Saturnino Bonifacio Grabiell
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

80
coteado



Oficina Principal
Jr. Próspero 791 - Iquitos
Teléfono: (065) 22-1256
Fax: (065) 22-3323

CONSTANCIA DE CULMINACIÓN DE SERVICIO

Agencia Huánuco
Jr. 28 de Julio N° 944 - Huánuco
Teléfono: (062) 51-4340
Fax: (062) 51-3017

Iquitos, 01 de Agosto del 2006.

Agencia Pucallpa
Jr. Ucayali 850-852 - Pucallpa
Teléfono: (061) 59-0371
Fax: (061) 59-3671

Señores:
A QUIEN CORRESPONDA
Presente.-

Agencia Yurimaguas
Jr. Bolívar - Yurimaguas
Teléfono: (051) 35-1618
Fax: (065) 35-1235

Por medio del presente documento se deja constancia, que el señor **CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL**, identificado con RUC N° 10091519122, ha brindado el Servicio de Recuperación Judicial, de acuerdo al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, culminando el 31 de Diciembre del 2005.

Agencia Tingo María
Calle Raymondí 244 - Tingo María
Teléfono: (062) 561148
Fax: (062) 56-2241

Por lo indicado se deja Constancia que el contrato por dicho servicio ha concluido en Forma Satisfactoria.

Agencia Calle Arequipa
Calle Arequipa 428 - Iquitos
Teléfono: (065) 22-1256

Se expide la siguiente Constancia con carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, a solicitud del interesado.

Oficina Especial Belén
Jr. Próspero 1299
Telefax: (065) 26-8453

Atentamente,

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2006

Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Nombre Completo : Luis M. Abreu Dávila
Cargo : Jefe de Logística
Teléfono : (065) 22-3323 Anexo 1132
Fax : (065) 22-3323 Anexo 1196
E-mail : labreu@cmacmaynas.com.pe
RUC de la entidad : 20103845328
Dirección de la entidad : Jr. Prospero N° 791 – Iquitos



81
OCHELA
F. V. V.

Oficina Principal
Jr. Próspero 791- Iquitos.
Teléfono: (065) 22-1256
Fax: (065) 22-3323

CONSTANCIA DE CULMINACIÓN DE SERVICIO

Agencia Huánuco
Jr. 28 de Julio N° 944 - Huánuco
Teléfono: (062) 51-4340
Fax: (062) 51-3017

Iquitos, 01 de Agosto del 2006.

Agencia Pucallpa
Jr. Ucayali 850-852 - Pucallpa
Teléfono: (061) 59-0371
Fax: (061) 59-3671

Señores:
A QUIEN CORRESPONDA
Presente.-

Agencia Yurimaguas
Jr. Bolívar - Yurimaguas
Teléfono: (051) 35-1618
Fax: (065) 35-1235

Por medio del presente documento se deja constancia, que el señor **CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL**, identificado con RUC N° 10091519122, ha brindado el Servicio de Recuperación Judicial, de acuerdo al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, culminando el 31 de Diciembre del 2005.

Agencia Tingo María
Raymondí 244 - Tingo María
Teléfono: (062) 56-1149
Fax: (062) 56-2241

Por lo indicado se deja Constancia que el contrato por dicho servicio ha concluido en Forma Satisfactoria.

Agencia Calle Arequipa
Calle Arequipa 42B - Iquitos
Teléfono: (065) 22-1256

Se expide la siguiente Constancia con carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, a solicitud del interesado.

Oficina Especial Belén
Jr. Próspero 1299
Telefax: (065) 26-8453

Atentamente,



CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT. 2006

Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Nombre Completo	:	Luis M. Abreu Dávila
Cargo	:	Jefe de Logística
Teléfono	:	(065) 22-3323 Anexo 1132
Fax	:	(065) 22-3323 Anexo 1196
E-mail	:	<u>labreu@cmacmaynas.com.pe</u>
RUC de la entidad	:	20103845328
Dirección de la entidad	:	Jr. Prospero N° 791 – Iquitos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO - PERÚ
Perla del Ucayali



P2
CALLELLA PARES

CERTIFICADO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI —
CONTAMANA;

CERTIFICA:

Que, el Sr. Abogado Don **CARLOS ALBERTO MANUEL PEREA PASQUEL**, identificado con Número de Registro de Abogados de Lima 32889, ha desempeñado la labor de **ASESOR LEGAL TRIBUTARIO**, en esta Institución Edil desde 01 de Marzo hasta el 30 de Setiembre del 2004, demostrando eficiencia, responsabilidad y laboriosidad por lo cual extendemos el presente, a efectos de que sea reconocido como tal, en virtud de ello nuestras congratulaciones y éxitos profesionales.

Se expide el presente **CERTIFICADO** a solicitud del interesado para los fines que estime consiguiente.

Contamana, 05 de Octubre 2004.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO - PERÚ

Lic. Adm. ALLAN RUIZ VEGA
ALCALDE

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021

Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

83
OCTUBRE Y ABRIL



Universidad Nacional
Federico Villarreal

EUPG
ESCUELA UNIVERSITARIA DE
POSTGRADO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación."

CERTIFICADO DE INGRESO

La Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, el Presidente de la Comisión Específica de la Escuela Universitaria de Post Grado y el Jefe de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, certifican que:

PEREA PASQUEL CARLOS

Ha ingresado a la Escuela Universitaria de Post Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal en el Proceso de Admisión 2015 al programa de:

DOCTORADO

MODALIDAD:

ORDINARIA

AREA:

DERECHO Y CIENCIA POLITICA

ESPECIALIDAD:

DERECHO

Como consta en la **R. R. N°7620-2015-CU-UNFV DEL 17 ABR.2015**

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado(a), para los fines que estime conveniente.

Pueblo Libre, 06 de mayo del 2015.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
COMISIÓN PERMANENTE DE LOS
PROCESOS DE ADMISIÓN
PRESIDENTE
Dña. REGINA MEDINA ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LOS PROCESOS DE
ADMISIÓN 2015

DR. LUIS ALBERTO LEON ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA 2015
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

ING. JAVIER ENRIQUE CHIYONG CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

84
ateneo y cable

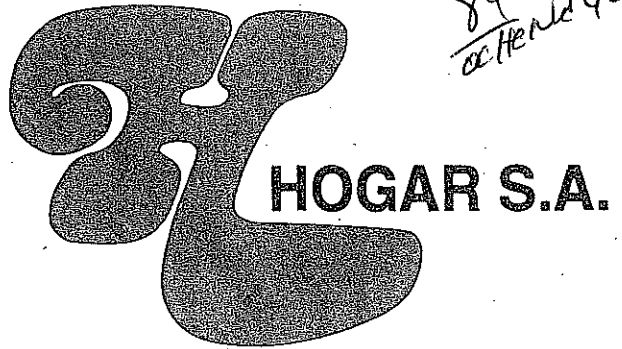
OFICINA PRINCIPAL : Raúl Rebagliati 170, Urb. Santa Catalina, La Victoria
Telfs.: 472-1140 - 472-3560 - FAX (511) 472-9475

SALONES DE EXHIBICIONES Y VENTAS
SANTA CATALINA : Oficina Rebagliati

CENTRO COMERCIAL
PLAZA SAN MIGUEL : Tiendas N° 68-69 - Telf.: 452-6541
BVRD. SAN MIGUEL : Calle Mantaro N° 170 Esq. con Chamaya
Telf.: 561-2040 - Fax: 561-0105

LIMA
C.C. CAMINO REAL : Camaná 298 Telfs.: 428-6244 - 428-1314
C.C. CAMINOS DEL INCA : Nivel "B" y "C" Telfs.: 440-7640 - 442-7811 - 442-8368
Chacarilla - Surco - Telf.: 438-5757

FABRICAS
PLANTA N° 1 : Calle Los Hornos 154, Urb. Industrial Vulcano
Ate Vitarte Telfs.: 348-0258 - 348-0476 FAX(511) 348-0888
PLANTA N° 2 : Av. A Lote 18 - Urb. Industrial Vulcano. Ate Vitarte.



CERTIFICADO DE TRABAJO

Conste por el presente documento, que el Jefe de Recursos Humanos que suscribe, certifica que el señor don **CARLOS PEREA PASQUEL**, identificado con L.E. N° 09151912, con número de Código Laboral N° 501, ha desempeñado la labor de **ASISTENTE LEGAL**, desde 01 de Marzo de 1996 hasta 31 de Diciembre de 1997, en la Gerencia Legal dependiente de la Gerencia General, labor que ha desempeñado con **PRIORIDAD, PUNTUALIDAD E IDONEIDAD**, por lo cual expedimos el presente documento a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

DENNYS HERMOZA
Jefe de Recursos Humanos

ANTONIO CANTUARIAS CARLEVARINO
Gerente Legal

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2021

Saturnino Bonifacio Gabriel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL PERU

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad

Confiere el presente Diploma

Lima, 22 OCT 1992

Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CARLOS PEREA PASQUEL

ASESOR MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN LUIS

Por su participación en el

**“XI CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE MUNICIPALIDADES
DEL PERU”**

*Realizado los días 17 y 18 de Julio de 1992
Lima - Perú*

Jose Wolf Muller
PRESIDENTE
Asociación de Municipalidades del Perú
AMPE

85
O'HERRERA Y CAJAL

86
Cataluña

MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA

SECRETARIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

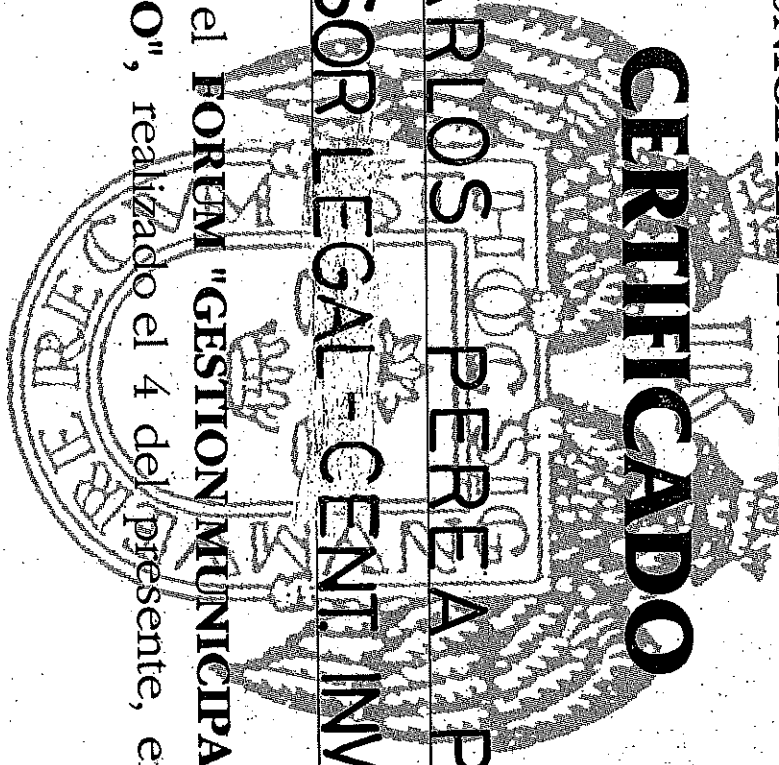
FORUM "GESTION MUNICIPAL E INTEGRACION SOCIAL DEL IMPEDIDO"

CERTIFICADO

Otorgado a CARLOS PERE A PASQUEL

en su calidad de ASESOR LEGAL - CENT. INVEST. MUNICIP.

Por haber participado en el **FORUM "GESTION MUNICIPAL E INTEGRACION SOCIAL DEL IMPEDIDO"**, realizado el 4 del presente, en el Auditorio del COMAIN. Lima



MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA
SECRETARIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
[Signature]
Dr. AMERICO VILLALOBOS JUGO
Secretario Municipal



Municipalidad de Lima Metropolitana
Municipalidad de Servicios Sociales
[Signature]
CESAR DELGADO ROJAS
Secretario Municipal

Lima, Noviembre de 1991

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 1991

[Signature]
Saturnino Bonifacio Grabiel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

ÁGORA POPULAR
ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD PERUANA

45
Aniversario

DIPLOMA DE HONOR

DECLARACION QUE:
Este documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad

Lima, 22 OCT 2015

Se otorga el presente reconocimiento como:

A: *Carlos Peres Paoguel*

Asesor Legal

Salvador Benéficio Grabel
FE DATARIO
DE LA REPUBLICA

Por su destacada participación en el Agora Popular de la Plaza San Martín, donde se imparte cultura y se debate temas de interés nacional.

Lima, 19 de diciembre del 2015



[Signature]

Comité Colegiado

27
alceoxset



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

"YARINA EN TU CORAZON"

PRIMER BALNEARIO DE LA AMAZONIA

Se Otorga el Presente:

DIPLOMA DE HONOR

Otorgado a: **CARLOS PEREA PASOWEIL**

En mérito a: **SU VALIOSA COLABORACION EN BIEN DE LA NIÑEZ YARINENSE.**

CERTIFICO QUE: **Pto. Callao, O8de DIC. de 1991.**

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

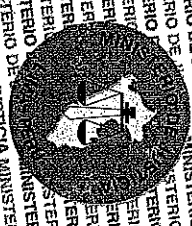
Lima, 22 OCT 1991

Arturo Bardales Carbojal
ALCALDE

Saturino Bonifacio Grabel
FEDATARIO

Luis A. de Prito Aguilas
Pete Comisión Edc, Cultura y Deporte

84
correcto y vale



MINISTERIO DE JUSTICIA

CARPES PARA PASO CIVIL

Por su participacion como

Asistente

DELITOS INFORMATICOS

El 2.000 en el Auditorio del Ministerio de Justicia

Miraflores de la Sierra



OSCAR GOMEZ CASO

Director Nacional de Asistencia Juridica

Asistente

SECRETARIA DE JUSTICIA



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

LA ACADEMIA DE PRACTICA FORENSE

Visto el Informe que consta en el legajo respectivo,

CERTIFICA

Que, Don(ña) PEREA PASQUEL CARLOS ALBERTO MANUEL

Ha cumplido con la Práctica Forense de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Academia durante el mes de mayo, y estando al informe antes indicado, otórguese el certificado respectivo.

Lima, de del 2001



[Signature]
DR. ANIBAL TORRES VASQUEZ
Vice Decano

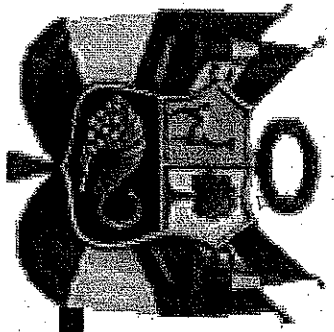
CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2001

90
HOBELLA

[Signature]
Saturnino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

91
Noviembre y uno



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Gerencia Sub Regional de Ucayali

Contamana.

CERTIFICADO

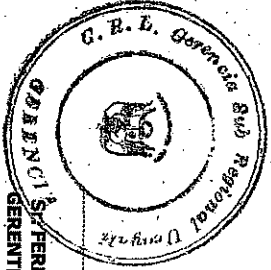
Otorgado a: **CARLOS PERREA PASQUEL**

Saethirio Bonifacio Grabiel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 22 OCT 2004

En mérito a su Participación en el Taller Informativo "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2005",
organizado por el Gobierno Regional de Loreto – Gerencia Sub Regional de Ucayali – Contamana, llevado
a cabo el día 23 de Abril del 2004, con una duración de 10 Horas Lectivas.

Contamana, 23 de Abril del 2004



GERENTE SUB REGIONAL DE UCAYALI

SUB GERENTE REGIONAL DE PRESUPUESTO

SUB GERENTE REGIONAL DE INVERSION PUBLICA - GRL

SUB GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL - GRL

! CONSTRUYENDO LA REGION AUTONOMA DE LORETO !

93
NOUVEAUTES



CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD PERUANA

III FORO LATINOAMERICANO DE JOVENES



Certificado

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 22 OCT 2011

Saturmino Bonifacio Grabel
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Otorgado a:

País:

Dr. Hugo Estigarribia
Paraguay

Por su destacada participación en el III FORO LATINOAMERICANO DE JOVENES,
realizado en la ciudad de Lima - Perú del 22 al 25 de Setiembre de 1997

Lima, 25 de Setiembre de 1997

Miguel Mejía Espinoza

MIGUEL MEJIA ESPINOZA
Presidente del Consejo Nacional
la Juventud-Peruana

Dr. Hugo Estigarribia

DR. HUGO ESTIGARRIBIA GUTIERREZ
Vice Ministro de la Juventud del Paraguay

Constancia de original expedida por el colegio de abogados

95
Novatodere



4291-2021/CAL-CONST-V

Colegio de Abogados de Lima
Secretaría General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA,
CERTIFICA**

Que, el señor Abogado **PEREA PASQUEL CARLOS ALBERTO MANUEL**,
Miembro de la Orden con registro CAL N° 32889 e incorporado el 13 de julio de 2001,
se encuentra **ACTIVO** para el ejercicio de la profesión.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en la ciudad de Lima,
a los veinte días del mes de octubre del año 2021.



Marco Antonio Ulloa Reyna
Marco Antonio Ulloa Reyna
Secretario General

Periodo de validez de la presente constancia : Hasta el 31/12/2021.

